

EL PALACIO DE CABO DE ARMERÍA DE BEORTEGUI Y SUS LINAJES. Los Beortegui, Janáriz, Aldunate, Alemán y Oroz

Iñaki Garrido Yerobi¹

1. INTRODUCCIÓN

Se propone aquí un recorrido por la historia del palacio de Cabo de Armería de Beortegui, en el valle de Lizoáin, y sus familias enlazadas. Se analizará su historia desde principios del siglo XV -antes de la fundación del mayorazgo de la Casa-, hasta 1997, fecha de la venta de las ruinas y solar del antiguo palacio. Con ello se reconstruye la traza genealógica de los linajes poseedores que detentaron su propiedad.

La documentación que sirve como base de este artículo se ha tomado principalmente del Archivo Real y General de Navarra - Nafarroako Errege Artxibo Nagusia (en lo sucesivo, AGN-NEAN), y en especial de las secciones de Procesos y Protocolos notariales, con los que se ha podido reconstruir la genealogía de los palacianos beortegiarras. Esto se completa con los fraccionados datos que se aportan en los documentos conservados del Archivo de los Palacianos de Beortegui y Villaveta (en adelante, APByV), los libros parroquiales de los lugares donde fijaron históricamente su residencia dichos palacianos (Beortegui, Janáriz y Villaveta) y las escasas fuentes conservadas en los archivos municipales de los Valles de Lizoáin-Arriasgoiti y Lónguida, muy esquilado por la guerra napoleónica.

1 Historiador, Académico de Número de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía y Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

2. EL PALACIO DE BEORTEGUI

En el reducido caserío del lugar, se mantenía en su término, hasta 1997, un palacio medieval de Cabo de Armería². Éste estaba ubicado según una disposición frecuente en la zona: junto a la iglesia y en una posición dominante con respecto al lugar. No obstante, según los más ancianos del lugar, no se recuerda como un edificio de gran porte sino relativamente modesto en sus hechuras³.

Como indica Yanguas y Miranda (Yanguas, 1840), los palacios de Cabo de Armería eran aquellas casas donde los nobles ponían sus escudos de armas⁴. Sus dueños se titulaban caballeros gentilhombres y cabos de linaje. Estaban exentos del pago de cuarteles y disfrutaban, en la mayoría de los casos, de la prerrogativa de asiento en Cortes y llamamiento nominal a las mismas para lo cual constaba la relación de los palacios en los libros de protonotaría del reino.

- 2 Tras su desaparición, fue sustituido por una casa de fábrica moderna.
- 3 Dato amablemente facilitado por el investigador Xabier Itulain Irurita, a quien agradecemos sus múltiples aportaciones y algunas ilustraciones para la realización de este trabajo.
- 4 Sobre el concepto y desarrollo de lo que se interpreta por “palacio de Cabo de Armería”, véanse los trabajos de Juan José MARTINENA RUIZ, “Palacios Cabo de Armería, una peculiaridad de Navarra”, *Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro*, nº 4 (2009), pp. 47-75. El autor quien señala como los solares originarios de los linajes más antiguos, la mayor parte de los cuales tenían ya su escudo de armas en los siglos XIII y XIV, aunque más tarde, en el siglo XVII, algunos obtuvieron dicha calidad mediante el pago de dinero a la Corona. Añade también que de los más de 300 palacios que existían en el siglo XVIII, unos 190 eran de cabo de armería, y que sus dueños gozaban privilegios, no solo honoríficos como las preeminencias en las iglesias, sino también fiscales como la exención del pago de cuarteles y otros beneficios como vecindades foráneas, goce de pastos y doble porción en los aprovechamientos comunales; Joseba ASIRON SÁEZ, “El palacio señorial gótico en la Navarra rural. Palacios de cabo de armería, torres de linaje, casas fuertes” (tesis doctoral inédita, Universidad de Navarra, 2009), defiende que “el estatus de Cabo de Armería se trataba de una categoría jurídica, que daba preeminencia a los más antiguos linajes de la nobleza sobre el resto de las casas solariegas e infanzonas navarras. En origen, estos clanes habitaban en torres de piedra y/o madera, que se encontraban estratégicamente ubicados para garantizar un control efectivo del territorio. Además, en muchas ocasiones, estas torres se mantenían unas a la vista de otras para asegurar la comunicación por señales, y aún podían ser subsidiarias respecto a castillos reales, creando una serie de ‘resortes’ defensivos muy eficaces”; y José Joaquín NOÁIN IRISARRI, “Nobleza media y transmisión del patrimonio en la Navarra moderna”, *Iura Vasconia*, 1/2004, pp. 521-550, quien señala que “A lo largo de la Edad Media, la nobleza media de Navarra, constituida por los señores de palacios *cabo de armería*, vio la necesidad de mantener indiviso su patrimonio, del que en gran medida dependían tanto su propia subsistencia como su prestigio socioeconómico”.



Figura 1. Imagen aérea de Beortegui (ca. 1980). Junto a la iglesia de Santa María, cerca de su ábside, se emplazaba el extinto palacio de Cabo de Armería del lugar, donde aún se apreciaban los restos de su muro exterior y de una torre central desmochada.



Figura 2. Imagen aérea actual de Beortegui. Marcado con una (x) lugar en el que se localizaba hasta 1997 el extinto palacio de Cabo de Armería del lugar (Gobierno de Navarra, recurso online: <https://cartotecayfototeca.navarra.es/cartoteca/>)

En cuanto a la merced del llamamiento y asiento en Cortes, de la que el palacio de Cabo de Armería de Beortegui carecía, merece recogerse aquí lo que en un dictamen sobre las prerrogativas de los palacios, los Síndicos del Reino, licenciados Ibarra y Nieva, decían en 1782: «No es testimonio menos brillante de hallarse imbestido de esa calidad –se refieren a la nobleza-, los que logran el honor de ser combocados a las Cortes Generales del Reyno por el Brazo Militar de los Caballeros». Este llamado brazo militar, el de la nobleza, era junto al eclesiástico o de los abades y el popular o de las universidades, uno de los tres estados o estamentos que integraban las Cortes de Navarra, institución fundamental de la soberanía del antiguo reino, cuyas últimas sesiones legislativas tuvieron lugar



Figura 3. Vista general del palacio de Cabo de Armería, junto a la iglesia (ca. 1970)



Figura 4. Fachada trasera del palacio (ca. 1970)



Figura 5. Fachada lateral (junto a la iglesia) del palacio (ca. 1970)



Figura 6. El escudo del palacio de Beortegui en el Armorial del reino de Navarra (folio 037v.º del “Libro de armería” original (Menéndez Pidal, 2001, p. 73v.º): “De azur, dos lobos de oro”.

en los años 1828 y 1829. De los caballeros que ostentaban el alto honor del asiento en Cortes, unos lo poseían a título personal, en recompensa de sus hazañas militares o de destacados servicios prestados al Rey. Otros en cambio eran llamados como dueños de un palacio o casa solar, que bien por su nobleza, que era lo más habitual hasta el siglo XVI, o bien por dinero en épocas más recientes, habían adquirido tan honorífica prerrogativa. Las casas nobles que la poseían con anterioridad a las Cortes del año 1580 constituían la llamada nómina antigua, núcleo de la vieja nobleza del reino, que se consideraban por encima de las otras casas que alcanzaron el codiciado privilegio con posterioridad a esa fecha, no a la de la conquista de Navarra, como se ha escrito (Martinena, 2008, p. 33).

Martinena añade sin embargo -como ya se avanzaba en la nota número 3 de este artículo- que no todas las casas con asiento en Cortes eran palacios de Cabo de Armería, ni tampoco todos los palacios, por el hecho de serlo, llevaran aneja la merced de asiento, aunque de hecho la disfrutaban muchos de ellos. La explicación pudiera estar en que, en los años en que se otorgaron estos honores por dinero, se hubieran separado para poder venderlos como gracias distintas; algo parecido a lo que sucedió con los títulos de señorío, que se vendían a distinto precio según comportasen o no la jurisdicción criminal, alta, mediana o baja. Así parece indicarlo el qué en los libros de Mercedes Reales, hoy en el AGN-NEAN, haya quedado constancia de privilegios de Cabo de Armería en los que se especifica

claramente que se otorgan con gracia de asiento en Cortes, mientras que otros palacios obtuvieron las dos mercedes reales en dos momentos distintos, o bien lograron obtener una sola de ellas.

En el caso de que el palacio tuviera que cambiar de dueño, bien por extinción del linaje que lo había venido poseyendo o bien por venta, se estableció por ley del Reino como condición indispensable para mantener en vigor la calidad de Cabo de Armería, la exención de cuarteles y todos los otros derechos y prerrogativas, que el nuevo dueño que entrase a poseerlo fuese “de calidad notoria, limpieza de sangre, hidalguía y nobleza, para mayor lustre y esplendor del Reyno”. Estas circunstancias debía acreditarlas el interesado aportando toda clase de documentos, testimonios y probanzas ante el Tribunal de la Cámara de Comptos. Con el tiempo, se estableció que esta prueba de nobleza debería de hacerse «por los quatro abolorios» (Martinena, 2008, p. 33).



Figura 7. Palacio de Beortegui. Parte delantera. Vista general (ca. 1960/1970)

En el caso de nuestro palacio -como señalábamos anteriormente-, éste no tuvo llamamiento a Cortes y de él nada se recoge en distintos trabajos que tratan o contienen referencias a palacios de Cabo de Armería (Martinena, 1984 y 2019; Caro, 1982; y García Gaínza, 1992). Patrimonio arquitectónico hoy desaparecido, las únicas imágenes visuales de su existencia e información de cómo era el palacio, se deben a los hermanos Javier y Gabriel Villanueva Equisoain respectivamente⁵, siendo todas ellas de mediados del siglo XX.

Según se recoge del citado Gabriel Villanueva, el palacio de Cabo de Armería -donde precisamente naciera él en 1945- se situaba en la actual calle de Santa María nº 2, en cuyo solar se levantó una vivienda de nueva construcción en 1998. El palacio (Figuras, 3-5, 7-10 y 13-15) tenía dos plantas: en la primera estaban las cuadras (Figura 10) y en la segunda estaba la cocina con su respectiva chimenea y una habitación contigua (Figura 12).

5 A quienes agradecemos habernos facilitado desinteresadamente estas inéditas imágenes y la información relativa al palacio.



Figura 8. Palacio de Beortegui. Parte trasera. Vista general (ca. 1960/1970)



Figura 9. Torre lateral (ca. 1960/1970)



Figura 10. Cuadras (ca. 1960/1970)



Figuras 11 y 12. Cocina y habitación (ca. 1970)

Contaba con un pequeño salón-comedor, una habitación pequeña y otra grande con varias camas. Existía otra puerta en la parte superior que salía a la calle justo en frente de la iglesia. Tenía también unas bajeras anexas donde se guardaban los carros y más tarde el tractor (Figura 13) y un horno de pan exterior con pared semicircular (Figura 14). La puerta del horno estaba en el interior de la casa y debido a su estado se acabó desmontando y dejando solamente parte de la pared. En cuanto a la puerta inferior se salía a un patio empedrado donde existía un arco que unía la pared de la casa con el muro del patio, ya desaparecido en los años setenta del siglo XX (Figura 15).

No obstante, este linaje, como palacianos del lugar, quiso mantener continuamente las prerrogativas propias de un palacio de su calidad, tanto para la exención de pago de cuarteles como el mantenimiento de sus privilegios dentro de la parroquial del lugar. Así, en un pleito de 1537,

Miguel Martínez, vecino de de Lérruz, declaraba que los palacios y casas de armería estaban exentas de hacer el oficio de jurado ni costiero “y sabe que en toda la memoria de este testigo los palacios de Lérruz, Veorteguy, Redín y Oscáriz an sido y son esenptos y usan de la dicha libertad”⁶. Y, coincidiendo con la regiduría de Juan de Beortegui, hijo del palacio, de la abadía beortegiara entre 1547 y 1572, se localiza la siguiente referencia en un pleito de 1567⁷:



Figura 13. Cuadras (ca. 1960/1970)



Figura 14. Horno exterior (ca. 1960/1970)

6 AGN-NEAN, Proceso nº 085.890.

7 *Íbid.*, Proceso nº 097.702.



Figura 15. Parte del patio exterior (ca. 1960/1970)

El quoral dicho palacio sabe que es muy principal y de calidad y de cabo de armería y como tal el dicho demandante y sus antepasados dueños que an sido del dicho palacio an tenido e tienen puestas las armas del en la yglesia parroquial de Beortegui de la parte del Ebangelio sobre las gradas y rexado de la capilla mayor della esculpidas en una banda de lienço y en un escudo pintadas en campo azul que son dos lobos y tanbiena llevado y lleva todas las honores de la dicha yglesia preferiendo así en el asiento como en todo las otras honores a todos los vezinos del dicho lugar y la señora del dicho palacio a todas las mujeres vezinas del dicho lugar y sabe que el dicho palacio es y a sido exenpto de quarteles que el demandante ni sus hijos familia ni caseros que an estado en parte de la dicha casa y palacio nunca an pagado quartel.

En efecto; a raíz de un proceso de reconocimiento de hidalguía entablado en 1747 por José Joaquín Iñiguez de Beortegui, vecino de Pamplona, y sus hermanos, con ascendencia lejana en el palacio, se nos ofrece la siguiente información respecto a la descripción del escudo de armas palaciego⁸:

8 AGN-NEAN, Proceso nº 191.593.

El comisario ynfrascrito, que en cumplimiento de lo que se manda por la Real Corte deste reino en los recados de esta causa, que habiendo visto y reconocido con expecial cuidado y asistencia de Manuel de Armendáriz escribano real como acompañado del señor fiscal, el escudo de armas que se halla fixado en el frontispicio del Palacio de este lugar de Beorteguy, halle que dicho escudo tiene por divisas dos lobos con las lenguas y uñas rutilantes el que según aparece denota mucha antigüedad.

Descripción corroborada por el párroco de Beortegui, don Pedro José de Ejea:

Dixo tiene visto en el frontispicio de dicho Palacio de Beorteguy fixado un escudo de armas con ynsignias y blasones de nobleza, el que según denota es muy antiguo y tiene por divissa dos lobos y el mismo escudo tiene los dueños de dicho Palacio dentro del januado de la yglesia parrochial de dicho lugar y sobre el banco que corresponde al asiento del dueño del dicho Palacio.

Residirán en la villa beortegiarrá hasta 1701 en cuyo año fijarán su residencia en Villaveta, en la casa llamada Juan de Reta, pasando a ser habitado el palacio por caseros. Nuevamente volverán a residir en Beortegui hacia 1770 (tras la rehabilitación del palacio tras haberse quemado), de dónde volverán a fijar finalmente su residencia en Villaveta hacia 1885. En 1889 el palacio era vivienda de Ramón Olagüe, quien llevaba en arriendo la finca de los palacianos.

3. ORIGEN DEL LINAJE Y SU PRIMITIVO VÍNCULO FAMILIAR

Hay que recurrir a fuentes eclesiásticas para localizar las primeras referencias históricas a Beortegui y su palacio, con 300 años de diferencia la una de la otra. En el primer caso, el dato nos lo proporciona José Goñi (Goñi, 1965) señalando que en 1109 Ortí Ortiz de Loza donó a la catedral de Pamplona su hacienda, donde se incluían los palacios nuevos y sus pertenencias en Beortegui: *In villa que dicitur Beortegui palatios novos cum uno orreo et totam illam meam radicem que ibi habeo uel habere debeo*⁹. La segunda referencia la encontramos en el Archivo de la Real Colegiata de Roncesvalles (en adelante, ARCR). El 13-ene-1404 testaba Juan Díez de Beortegui “menor en días”, escudero y señor del palacio y pechas del lugar de Beortegui¹⁰.

El mal estado de este documento se suple del traslado notarial del mismo conservado en un pleito del siglo XVII. Este segundo documento permite tener datos referentes a la fundación del primer mayorazgo de la casa y los relativos a los legados testamentarios que disponía Juan Díez de

9 “En la villa que se dice de Beortegui, palacio nuevo con hórreo y toda aquélla mía [con los] bienes raíces que allí tengo o debo tener” (traducción aproximada del autor).

10 ARCR, Expolios y testamentos Fajo 06,01r.º y v.º. El traslado notarial de este testamento lo encontramos inserto en el AGN-NEAN, Proceso nº 288.054, fols. 036r.º-040v.º (dato amablemente proporcionado por Xabier Ituláin Irurita).

Beortegui. De estos últimos para diferentes iglesias como las de San Andrés de Redín, Santa María y San Miguel de Lizoáin, la parroquial de Erdozáin, San Pedro y San Salvador de Ozcáriz, San Juan y San Salvador de Janáriz, San Juan de Saberri, San Sebastián de Acotáin y a la basílica beortegiarrá de Santa Eufemia, para cada una dos libras de olios, además de sendos robos de trigo para las obras de Santa María de Pamplona y de Ujué. También aporta información relativa a los enterramientos de su casa en la iglesia de Santa María de Beortegui o datos sobre su patrimonio, que los vinculaba en cabeza de uno de sus sobrinos de la siguiente forma:

et empués muerto fieltat de la dicha Gracia, mi muger, ordeno et mando quiero et me plaze que los dichos mis palacios, vecindades, pecha, viñas, piezas ensemble con todos los otros bienes assí mobles como rayzes, aya de heredar et herede Remón de Janáriz, escudero, mi sobrino, vezino et morador en el dicho logar de Janáriz, et empués muert et fin de el dicho Remón de Janáriz, mi dicho sobrino, ordeno et mando que los dichos palacios, pecha, vecindades et bienes heredamientos con todos sus mayoríos, honrras, prerrogatiuas aya de heredar et herede el fiijo mayor de días que el dicho Remón abra al tiempo de su fin et a falta de su fij, su nieto mayor de días

De los pocos datos familiares más que aporta el testamento, se sabe que era hijo de Juan Díez, que estaba casado con Graciana de Saberry y que sobrinos suyos eran los hermanos García Arnaut y Martín Martínez de Ibarrola, vecinos de Aoiz, Pedro Salvador de Beortegui y Remón de Janáriz, vecino de Janáriz, a la postre sucesor universal de los bienes del testador.

No obstante, a partir de varios documentos de principios del siglo XVI, se podría deducir la sucesión del palacio de Beortegui. Seguramente, a Juan Díez le habría sucedido, en efecto, su sobrino Remón de Janáriz y a éste Juan Remón de Beortegui. En 1533 un vecino de Lizoáin recordaba haber asistido hacia 1473 a los sepelios de éste en la iglesia de Janáriz¹¹.

4. GENEALOGÍA FAMILIAR. SIGLOS XV-XX

En consecuencia, daremos comienzo al estudio genealógico de los palacianos de Beortegui partiendo de este personaje muerto a principios del siglo XV.

I.- Juan Díaz de Beortegui¹² “menor en días” o “el joven”, escudero, señor del palacio, pechas, vecindades y heredamientos propios de su casa

11 *Íbid.*, Proceso nº 085.843 (según declaración de Martín de Asunce, vecino de Lizoáin, que en la fecha tenía unos 70 años); e *Íbid.*, Proceso nº 184.522.

12 Se desconoce la relación de este primer biografiado con otro homónimo citado el 28-may-1442 otorgando una escritura de permuta ante el notario Pedro Martínez de Esparza, concretamente de una casa y vecindad foránea cumplida que tenía en Beortegui por otra en Garbala propiedad de Pero Gil de Ureta, vecino de Erdozáin. APByV, V3a019-V3d021.

en Beortegui, donde testó el 13-ene-1404¹³ ante Ochoa Sanz de Urroz, notario real. Dejó vinculados todos sus bienes, vía mayorazgo, en cabeza de su sobrino Remón de Janáriz.

La declaración de indivisibilidad del patrimonio, mediante la fundación de “vínculos o mayorazgos”, muestra a las claras su intención de proteger su potencial económico. Esto, junto a los escasos rendimientos de sus tierras, podría obligar a sus herederos y segundones de la casa -a la postre, a su sobrino y universal heredero- a buscar en el servicio militar su medio de subsistencia.

Era hijo de Juan Díez y esposo -cuando testó- de Graciana de Sabe-rry. Para dicho matrimonio, la palaciana fue dotada por sus hermanos con 80 florines de moneda navarra, recibidos por su marido de manos de García Ruiz, notario de Aoiz.

No dejaron descendencia, sucediéndole su sobrino

II.- Remón de Janáriz, vecino de Janáriz, nombrado por su tío sucesor en los palacios, pechas, vecindades y demás heredamientos de Beortegui con la orden que tras su muerte fuera sucedido su hijo y después su nieto mayor «et en adellant vayan los dichos palacios, vezindades, pechas et bienes et heredamientos de grado en grado et de mayor en mayor».

Probablemente hijo suyo fuera:

III.- Juan Remón de Beortegui (o de Janáriz), señor del palacio de Beortegui y demás pertenecidos de su casa, muerto *ca.* 1473.

En 1533, Martín de Ascunce, de 70 años de edad y vecino de Lizoáin, declaraba en un pleito haber asistido hacia 1473 a los sepelios de este palaciano en la iglesia de Janáriz¹⁴:

Conoció a Joan Remón, agüelo del dicho defendiente [Juan Martínez de Beortegui, nº V de esta genealogía], señor del palacio de Beortegui, qui fue, el qual sabe que sesenta años de tiempo puede auer poco más o menos feneçió sus días de la vida presente en el dicho lugar de Janáriz y casa que de presente pose el dicho defendiente y de (?) sabe así bien e vido que en el dicho tiempo que morió su (?) fue sepelido en medio del cuerpo de la yglesia parroquial de Janáriz allándose muchos en su enterrorio presentes, y este deposante con ellos, seyendo de edad de diez o doze *años*

Fue su hijo:

IV.- Honorable Martín Remón de Janáriz (llamado también “Martín de Remón” o “Martín de Janáriz”), señor de los palacios del lugar de

13 AGN-NEAN, Proceso nº 288054, fols. 036r.º-040v.º.

14 *Íbid.*, Proceso nº 085.843.

Beortegui¹⁵ y de la pecha del lugar de Elia y demás pertenecidos de su casa, muerto *ca.* 1515¹⁶.

En 1514 conseguiría que a su palacio le fuese reconocida la calidad de Cabo de Armería, así como que no fuese incluido en el reparto de cuarteles. Para ello alegaba¹⁷:

Que el dicho mi palacio es y a seydo palacio e casa solariega que tiene sus propias armas, / que son cabos de armería (véase Figura 6) y principales donde dependen las semejantes, como son dos lobos en campo açul. Bien así tengo en el lugar de Elia labradores pecheros que son anexos al dicho mi palacio

En el contrato matrimonial de su hijo Juan Martínez y María Martín, señala que sus bienes

ayan de heredar los dichos palacios e casas, de bienes heredamientos (...) [e] que los dichos palacios e bienes heredamientos de Veortegui e Janáriz a perpetuo ayan de ser mayoríos siempre preferiendo el fijo mayor a los otros, y a falta de fijos la fija mayor de mayor en mayor segunt drecho, fuero, obserbançia e práctica del dicho regno en semejantes casos se acostumbra.

Casó con Catalina de Cemboráin. Padres de:

1. Honorable Juan Martínez de Beortegui (que sigue en V).
2. Juana Martín de Beortegui, citada en los contratos matrimoniales de su hermano, y casada con Sancho de San Vicente. Con sucesión¹⁸.
3. María Martín de Beortegui, «hija del palacio de Beortegui», citada de unos 60 años de edad en 1534 y casada con Martín de Iriart de Orozmeni, vecino de Oroz. Con sucesión¹⁹.

V.- Honorable Juan Martínez de Beortegui (llamado “Juanes de Beortegui” y “Juanes de Jáuregui”), escudero, señor de los palacios de Beortegui y Janáriz, quien testara, encamado en su primer palacio, el 11-dic-1533 ante ¿Pedro de Lizasoáin?²⁰. Murió *ca.* 1538²¹ y fue sepultado en la parroquia de Santa María de Beortegui «donde están sepelidos mis pa-

15 Denominación en plural con el que se denominarán los palacianos beortegiarras de aquí en adelante.

16 Es convocado testigo en un pleito de 1511, cuando ya era anciano. AGN-NEAN, Proceso n° 184.522.

17 AGN-NEAN, Proceso n° 288.054, fols. 050v.º-051r.º.

18 Madre, al menos, de «María, mi sobrina, hija de Sancho el de Sant Viçent, la que está en Salinas, en casa del vachiller Esnoz», y de don Carlos de San Vicente, abad de Poyo, según se recoge en el testamento de Juan Martínez de Beortegui en 1533.

19 AGN-NEAN, Proceso n° 308.910, fols. 036v.º-037v.º.

20 *Íbid.*, Proceso n° 320.514, s/f.

21 *Íbid.*, Proceso n° 320.514.

dre y madre y muger que fueron» con la orden de que para su entierro se hicieran traer diez hachas de cera y éstas ardieran durante la misa funeral, y que otras dos, junto con dos libras de aceite, se entregara a la iglesia de San Esteban de Janáriz. Dejaba como heredero universal de sus bienes a su hijo Rodrigo y a falta de hijos y herederos de éste, sucedan en sus bienes sus restantes hijos e hija, de mayor en mayor, y como cabezaleros testamentarios, además de su citado hijo, a Juanes de Racax y Martín de Oroz, sus cuñados, y a don Salvador de Lizoáin, vicario de Lizarraga.

Casó dos veces: La primera, previos contratos matrimoniales que pasaron en Beortegui, el 23-feb-1506, ante el escribano Martín Ochoa de Urroz 'alias Martín de Isaba'²², con María Martín de Racax, hija de Remón de Racax y de Rosa de Zubiate, señores de Racas Bajo. Viudo, pasó a contraer nuevas nupcias, ca. 1533, con la honorable Margarita de Ursúa, viuda y con sucesión²³ de Pero Sanz de Ezcati, e hija de Martín de Ursúa (del palacio de Jaureguizar de Arráyoz) y Margarita de Arano, vecinos de Doneztebe-Santesteban²⁴.

Estando ya casados Juan Martínez de Beortegui y Margarita de Ursúa estipularon sus contratos matrimoniales en el lugar de Olagüe, el 23-jul-1536, ante Pedro de Lizasoáin. Para ello fue «tratado, pactado, concluydo e firmado matrimonio leal y verdadero segunt la ley de Roma manda y la Santa Madre Yglesia lo mantiene» y en ellos la nueva palaciana aportaba al matrimonio -y de la hija o deuda que aportara a un futuro casamiento con un hijo, aún pupilar, de su marido- 650 florines de moneda de Navarra y «sus camas de ropa, arcas, vestidos e joyas segunt a ellas y al palacio donde van pertenesciera». La aportación dotal la hacían sus hermanos Juan y Pierres de Ursúa y Juan de Ilarregui y María de Ezcati, su yerno e hija. De esos 650 florines, 250 se entregaban para los nuevos palacianos y los restantes 400 se reservaba para el futuro matrimonio que se llevara a cabo. Dicho contrato matrimonial también estipulaba -lo que provocaría más tarde conflictos entre la nueva palaciana y su hijastro- que muerto Juan Martínez de Beortegui, su viuda, Margarita de Ursúa, pudiera estar

22 Ella recibía 660 florines de dote entregados por sus padres y Juan de Zubiete, escudero y vecino de Beortegui. AGN-NEAN, Proceso nº 320.514, s/f.

23 Fueron sus hijas María de Ezcati (†1573), casada con Juan de Ilarregui, mulatero, siendo padres de: Graciana (desposada primeramente con Miguel de Iribas, tejedor de paños, y después, ya viuda, con Fernando de Berriáin, ujier de la Cámara de Comptos), García (vecino de Pamplona), Martín (casado y con sucesión de Gracia de Guerendiáin, vecinos de Olagüe) y Catalina de Ilarregui y Ezcati (casada con Juan de Veráiz, escribano real, vecinos de Asiáin); y María Juan de Ezcati (citada más adelante).

24 Padres también de Pierres de Ursúa, notario, Juan y don Miguel de Ursúa, presbítero. Isidoro URSÚA IRIGOYEN, *Ursúa, historia y seguimiento de un apellido navarro*, 1995, pp. 36-38.

en su fealdad en el dicho palacio que pueda estar seyendo señora mayora emigora sobre todos los bienes del dicho Juanes de Veortegui, e si por caso de ~~ventura~~ que contraído matrimonio entre los dichos menores no se pudiesen ygoalar en su vivienda y querra más estar la dicha Margarita en la casa de Janériz, que pueda estar y tener en su mano la dicha casa de Janériz con todas sus pertenencias estando en su fealdad como dicho es, no ajenando cosa alguna.

Del segundo enlace no hubo descendencia. Del primero nacieron²⁵:

1. Rodrigo de Beortegui (que sigue en VI).
2. Don Juan “Joanotico” de Beortegui, rector de la iglesia parroquial de Puente la Reina²⁶ y de la iglesia parroquial de Beortegui desde 1547²⁷, citado como tal hasta 1572²⁸. Previamente, siendo rector de la parroquia de Santiago de Puente la Reina, actúa como uno de los tutores (junto con Carlos Íñiguez de Beortegui) en la defensa de los intereses de Julián de Beortegui, su sobrino, contra la pretensión de su madrastra de residir en el palacio de Beortegui²⁹. Falleció en 1572³⁰.

Probablemente sea este el hijo -menor de edad en 1536- en quien su padre desea que case con María Juan de Ezcati, hija de su madrastra. En los contratos matrimoniales de su padre con su segunda mujer, estos habían convenido por ellos también el matrimonio «entre un hijo del dicho Johannes que

- 25 La existencia de estos hijos queda recogida en los contratos matrimoniales de su hijo Rodrigo en 1533. Por ellos se obliga a éste, al hacerse cargo de la sucesión patrimonial, además de pagar las deudas que dejara su progenitor, a «criar e mantener a Joanotico y a Martín y a María, hijos e hija del dicho Joanes, ermanos y hermana del dicho Rodrigo, hasta que vengan a perfeta hedad» y dotarlos convenientemente. Por otro lado a Juan también se le cita como hermano de Rodrigo en un pleito que incoa García de Ongay, vecino de Aoiz, sobre el pago de un rocín que aún le debía propio de Rodrigo (AGN-NEAN, Proceso nº 144.693).
- 26 Citado como tal en un pleito entre 1533-1556, junto con Carlos Íñiguez de Beortegui, siendo ambos tutores de su sobrino Julián de Beortegui, contra Margarita de Ursúa, su madrastra, sobre obligación de residir en el palacio de Beortegui como parte del pago del usufructo de los bienes de Juan Martínez de Beortegui, marido de la demandada. AGN-NEAN, Proceso nº 320.514.
- 27 AGN-NEAN, Proceso nº 095.665.
- 28 Regentó la rectoría beortegiarrá con constantes pleitos con otros clérigos, vecinos y con el propio concejo del lugar. Así lo atestiguan los procesos incoados en su contra en 1547 por Juan de Beortegui, clérigo, sobre la posesión del cobro de 30 robos de trigo anuales de los frutos decimales de su rectoría (AGN-NEAN, Proceso nº 065.081), y el de 1570 interpuesto por los jurados y vecinos del lugar por no fomentar la paz y pero sí disensiones al mandar hacer un escaño en lugar preeminete dentro de la iglesia para su hermano Rodrigo y diciendo que todos los vecinos debían situarse detrás de él; o el suyo en 1568 contra los abades de las iglesias parroquiales de Zazpe, Olaverri y Janáriz, sobre preferencias en las procesiones (AGN-NEAN, Proceso nº 097.619).
- 29 AGN-NEAN, Proceso nº 320.514.
- 30 ADP, Secr. Ciordia, C/59,N.14.

llegaren perfecta edad y de María Johan, fija de los dichos Pero Sanz e Margarita», o con alguna otra sobrina o deuda de ésta. La intención de la madrastra referente a controlar el patrimonio familiar de los palacianos de Beortegui queda claro a tenor de lo recogido en dicho documento prenupcial³¹:

Yten bien así fue pactado a causa del matrimonio concluyderoebtre el tal hijo de Joanes y la dicha María Johan [de Ezcaci] que si por caso conçidele venir de muerte de la dicha María Johan sin contraer matrimonio con el tal hijo del dicho Johanes de Veortegui, que en tal caso se aya de contra (sic) el matrimonio con alguna hija de Johanes de Yla / rregui e María Ezcaci, fija de los dichos Pero Sanz de Ezcaci e Margarita de Ursúa o con alguna hija de Juanes de Ursúa o de Pierres de Ursúa, hermanos de la dicha Margarita, o con alguna hija de la señora de Ezcurra, que fue bien assí hermana de la dicha Margarita, con quoa le plaziera al dicho Joahnes de Veortegui e a sus parientes y fuere más conveniente para el tal hijo del dicho Johanes y para el dicho palacio.

3. Martín de Beortegui, citado como su hermano del palaciano del lugar en varios procesos localizados en el AGN-NEAN³². Aún estaba vivo en 1568³³.
4. María Pérez de Beortegui.

VI.- Muy Magnífico señor Rodrigo de Beortegui, señor de los palacios de Beortegui y Janáriz, quien testara estando en la villa de Miranda el 29-ene-1580³⁴ ante Jerónimo Colomo. Ordenaba ser enterrado «en la más baxa sepultura de las quatro que tengo en la dicha yglesia» de Santa María de Beortegui, donde yacía su hija María. Murió *ca.* 1585³⁵.

Rodrigo dejaba además fundado el mayorazgo electivo de Beortegui vinculando a éste sus palacios de Beortegui y Janáriz y las demás casas, vecindades, viñas y piezas heredadas de sus padres y abuelos, llamando por orden regular al disfrute de ellos primeramente a su hija Águeda.

31 AGN-NEAN, Proceso nº 320.514, s/f.

32 En uno de ellos, por ejemplo, en 1566, se cita por parte de un testigo que conoce a «Rodrigo de Veortegui, cuyos son los palacios del lugar de Veortegui, y a Julián, Joanes y Águeda de Veortegui, sus hijos, y a Martín de Veortegui, su hermano». AGN-NEAN, Proceso nº 097.702, fol. 005r.º.

33 *Ibid.*, Proceso nº 308.910, fol. 035r.º.

34 *Ibid.*, Proceso nº 099.464, s/f.

35 Según su sobrino Martín Íñiguez de Beortegui, Procurador de las Audiencias Reales, «el dicho Rodrigo de Beortegui, que puede haber tiempo de dos años poco más o menos que murió». AGN-NEAN, Proceso nº 308.910, fol. 080v.º.

La declaración de indivisibilidad del patrimonio, mediante la fundación de “mayorazgos” o “vínculos familiares”, muestra a las claras la intención de la nobleza navarra de proteger su potencial económico y asentar sus bienes (Garrido, 2019, pp. 279-296; y Noáin, 2004, pp. 521-550). La práctica del “mayorazgo”, junto con los escasos rendimientos de las tierras, obligaba a los segundones a buscar en el servicio militar su medio de subsistencia y posibilitaba dotar al resto de los hijos e hijas, acorde a su posición social, para teniendo edad suficiente, casarse o tomar otro estado y manera de vida (Larrañaga, 2005, pp. 34-35).

Como en otros casos de la nobleza navarra de la misma época, como fue el caso Charles de Góngora (Garrido, 2019, pp. 279-296; y Garrido, Bozano, 2001, pp. 81-92), en los palacianos de Beortegui tampoco sería descabellado plantear que nos encontramos ante personajes a caballo entre el Medievo y el Renacimiento. Personajes que, potenciados por los monarcas castellanos y su nueva élite de poder, intentarán establecer una red clientelar pivotada entre sus palacios familiares de Beortegui y Janáriz (valle de Lizoáin-Arriasgoiti), sus diferentes vecindades foráneas próximas al valle y la capital navarra. Éste sería el caso de Rodrigo de Beortegui, un palaciano que «a sido y es hombre reboltoso y soberbio» según decía de él uno de los testigos del pleito que le interpusieron algunos vecinos de Beortegui por su pretensión de imponer sus preeminencias en la iglesia parroquial de dicho lugar³⁶, entre estas la propiedad de un asiento de piedra sito en el lado de la epístola en la parroquial beortegiarra puesto allí por su hermano Juan³⁷.

Las relaciones de Rodrigo con su madrastra no debieron ser nada fáciles. Tras la muerte de su padre, ésta, Margarita de Ursúa, quedó usufructaria del palacio de Beortegui durante 15 años hasta que fue denunciado por Rodrigo ante los tribunales. Margarita reconocía que del matrimonio con el palaciano de Beortegui no hubo hijos y Rodrigo que durante dichos 15 años le había pagado 9.000 ducados, a la sazón 600 por año, de los bienes que había heredado de su padre y su abuelo.

En 1553, preso por deuda civil en las Reales Cárceles de Pamplona, solicitaba su libertad alegando hidalguía de origen y dependencia notoria como señor de palacio de Cabo de Armería³⁸. Había sido acusado por Diego de Uréndez, vecino de Pamplona, de deberle dinero y ser un «hombre fugitivo y nadie puede alcañar de él deuda alguna», por lo que fue encarcelado durante los meses de agosto y diciembre de dicho año. Estando preso elevó protesta ante el Consejo Real de Navarra alegando que su captura fue viciosa en origen al ser una «persona raygada y teniendo y poseyendo los palacios del lugar de Beortegui con sus pertenencias y siendo hijodalgo de casa de armería, y sin aver averiguado primero la deuda y puesto caso que

36 AGN-NEAN, Proceso nº 036.780, fol. 038r.º.

37 APByV, V71a161-V71f166.

38 AGN-NEAN, Proceso nº 036.603.

aya pedido libertad». En el pleito que motivó este suceso para su excarcelamiento, el palaciano de Beortegui se justificaba que tanto él, sus padres, abuelos y antepasados han sido y son hombres nobles y de noble origen y dependencia de hijosdalgo, señores del palacio y solar conocido de hijosdalgo y Cabo de Armería, exento y libre de toda servidumbre y cuarteles, y que él era en ese momento el dueño y poseedor del palacio y todas sus tierras y pertenecidos (Pardo de Vera, 2015, pp. 134-135).

Al año siguiente interponía pleito contra Martín Íñiguez de Beortegui, Juanes García y Miguel de Mantilla, sastre, vecinos de Beortegui, por haberle echado violentamente de su iglesia parroquial a resultas de la calurosa discusión que tuvieron con él sobre la preeminencia en la posesión de asientos de su iglesia parroquial³⁹. El palaciano defendía su postura señalando que «a él a estado y está en posesión o casi posesión, uso y costumbre de llebar las honrras y preminencias de los assientos y procesiones, y ofreçer y tomar la paz en la yglesia parrochial de dicho lugar primeros que los otros vezinos de él, y especialmente de sentarse más alto y delante todos los otros vezinos en la parte derecha de la dicha yglesia» y que tanto él como sus padres, abuelos y antepasados había disfrutados dichas preeminencias desde siempre. Añadía por último que su palacio «tiene de tiempo inmemorial acá sus banderas, escudos y estandartes de las insignias y armas del dicho su palacio encima y sobre el dicho asiento a la mano de el Ebangelio y junto y debajo de él la sepultura de su dicho palacio» y su mujer tiene su «asiento conocido junto a la dicha sepultura de su dicha cassa (...) -junto a la pila bautismal- preferiendo a todas las mugeres del dicho lugar». Se atendieron las explicaciones de Rodrigo de Beortegui y con fecha de 13-jun-1556, se le daba la razón en la posesión y disfrute de su casa en los asientos y sepulturas de la parroquial de Santa María.

Años más tarde, en 1566, se ve envuelto, junto a sus hijos, en un pleito que les entabla Miguel de Mantilla, sastre, vecino de Beortegui. Éste les solicitaba una indemnización por las heridas producidas en una agresión contra él. El pleito recoge información interesante relativa al idioma materno de los palacianos pues se señala que “fue notificado esta queixa a Rodrigo de Beorteguy, cuyos con los palacios del dicho lugar, y a Julián, Joanes y Águeda de Beorteguy sus hijos acusados leyendo desde el principio y asta el fin y dándoles a entender en bascuence”⁴⁰ (sobre el uso de este idioma en esta comarca véase: Gros, 2007, pp. 82-83).

En 1575 casaba a su hija Águeda con Juan de Zunzarren. Por él su padre le hacía heredera de todos sus bienes con la condición de mantener éste el usufructo sobre los bienes de los palacios de Beortegui. Pero Rodrigo decidió pleitear contra su hija y yerno aduciendo que no habían cumplido lo pactado y que vivía de forma poco decoroso según su nivel social. Las

39 AGN-NEAN, Proceso nº 036.780.

40 *Ibid.*, Proceso nº 977.702.

partes demandadas, a través de Martín de Aragón, su procurador, se defendieron justificando que fueron los continuos pleitos entablados por éste el motivo de encontrarse en esa situación⁴¹ y que si no fuera por las constantes «vexaciones que les haze [a sus hijas] estuvieran ya casadas y remediadas y en casas principales», añadiendo que por tal motivo éstas estaban en el palacio de Beortegui, en compañía de Juanes y Águeda, quienes las alimentaban y les daban todo lo necesario para vivir. A raíz de este pleito resultan interesantes la relación de bienes que solicita inventariar Rodrigo de Beortegui como propios del palacio, fechado el 25-nov-1580, y la memoria de bienes que se llevaron de él los querellados a su palacio de Janáriz fechado el 28-abr-1581 (véanse los Anexo I y II al final de este artículo).

Rodrigo de Beortegui casó con Catalina Íñiguez de Beortegui⁴², hija de Juan Íñiguez de Beortegui y Graciana. Los desponsales se firmaron en Beortegui, el 7-feb-1533, ante el escribano Pedro de Lizasoain⁴³.

Por dichos contratos el novio recibía por donación paterna «para empués de sus días y de la dicha Margarita de Ursúa, su dicha muger, para en favor e ayuda del presente matrimonio de su dicho palacio e casa de Veortegui, la quoa dicha / casa e palacio se assienta con los caminos públicos de las dos partes y de la otra parte con su huerto et parral, et vien assí fase donación al dicho Rodrigo de las casas palacio de Janériz e las dichas casas e palacios ensemble de todas las otras casas, casales, vezindades, huertos, hortales, eras, farmales (?), pieças e viñas e saytras (?), pertenesçientes a las dichas casas palacios en los dichos lugares de Veortegui e Janeriz y en todos sus términos pertenesçientes y pertenesçer debientes» y mantener en el palacio de Beortegui a sus hermanos menores. La novia fue dotada con una taza de plata, su cama de ropa, arca, vestidos y joyas y con 1.100 florines de Navarra, pagaderos en dos plazos, firmando como fiadores por parte suya Rodrigo, señor de Olleta, y García Íñiguez de Beortegui.

Fue su fratría⁴⁴:

1. Julián de Beortegui, menor de 14 años en 1536 (*sic*).
2. Águeda de Beortegui, señora de los palacios de los lugares de Beortegui y Janáriz, con las vecindades foráneas de hijosdalgo pertenecientes a estos, y señora de las pechas del lugar de Elia,

41 Exactamente «está pobre es por causa del mal recado que se da y por los pleytos viciosos que muebe y porque adrede quiere destruyr y perder su hazienda y ansí compra mucho ganado fiado y después pudiéndolo vender a muy buen precio no lo quiere vender sino casi de balde». AGN-NEAN, Proceso n° 098.490, fol. 100r.º.

42 Tía, entre otros, de Martín Íñiguez de Beortegui, procurador de las Audiencias Reales, citado como tal en 1585, de 31 años de edad y que «Águeda de Beortegui, prima del testigo, [como] hijos de hermanos». AGN-NEAN, Proceso n° 308.910, fol. 080r.º.

43 AGN-NEAN, Proceso n° 320.514, s/f y Proceso n° 288.054, fols. 042r.º-044v.º.

44 El orden de nacimiento de los hijos lo desconocemos, a excepción de los dos primeros que se citan como el mayor y su hermana menor. AGN-NEAN, Proceso n° 320.514.

todo vinculado al mayorazgo de Beortegui, del que fue su primera poseedora⁴⁵. Aún vivía en 1601.

Casó con Juan de Zunzarren (llamado también Esteban), muerto *ca.* 1582, hijo⁴⁶ de Diego de Zunzarren, señor del palacio de Cabo de Armería de Zunzarren, y Teresa de Ecay. Para ello se firmaron los contratos matrimoniales en el lugar de Beortegui el 25-may-1575 ante García de Zabalza, escribano y vecino de Erdozáin, Valle de Lónguida⁴⁷. Mediante dichos contratos el novio aportaba 1.000 ducados de oro (500 de ellos aportados por su hermano don Sancho) y se fundaba el mayorazgo de la casa de la siguiente forma:

las partes de aquí adelante y a perpetuo los palacios del dicho lugar de Veorteguy y todas las otras casas y vienes rayzes, drechos y pertenencias a los dichos palacios pertenescentes ayan de ser y sean de mayorazgo y estén vinculados a mayorío en mayor preferiendo los barones a las mugeres, como se dirá abaxo, y que no se puedan en ningún tiempo ni por ninguna causa aunque sea por dote ni alimentos o más justa que ésta, bender, donar, trocar, enpeñar ni de otra manera alguna agenaar so pena que la tal agenación sea ensí ninguna, y projuren que en caso que el posesor del mayorazgo cometiese crimen / de lesa magestad dibina o humana u otro que merezca confiscación de vienes, en el mismo punto pase la subce-sión del dicho mayorazgo en el siguiente en grado.

No dejaron hijos, sucediéndole en todos los bienes muebles y raíces, derechos y acciones presentes y futuros vinculados a la casa su hermana Juana, tal y como lo estipuló en los contratos matrimoniales dotales de ésta de 1586 y retornando la dote de Juan de Zunzarren a su hermano don Sancho⁴⁸.

3. Don Juan de Beortegui, clérigo de misa⁴⁹, quien fuera condenado en 1566 –junto a su padre- al pago de 20 libras de multa por agresión con resultado de heridas contra el anteriormente citado Martín de Mantilla⁵⁰. Quizá sea el mismo que aparece

45 APByV, V53a205-V53c207.

46 Otros hijos suyos fueron Miguel de Zunzarren, sucesor en el palacio, y don Sancho de Zunzarren, canónigo del Real Monasterio de Roncesvalles. APByV, V73d170.

47 AGN-NEAN, Proceso n° 099.464, fols. 040r.º-053r.º y Proceso n° 329.501.

48 APByV, V73d170-V73b171.

49 Con curso en Artes probados en la Universidad de Alcalá de Henares en 1577. Archivo Histórico Nacional, UNIVERSIDADES,L.478,FOL.557.

50 Según Martín Íñiguez de Beortegui, uno de los testigos presentados en el proceso, Juan de Beortegui, «hijo segundo del dicho Rodrigo, con la pértega en sus manos tenía y con el hierro de ella con mucho ímpetu y fuerça le hizo un golpe de altibajo a la cabeça al dicho Miguel de Mantilla quexante y con el dicho golpe le dio en el hombro izquierdo (...) y luego vio que el dicho Joanes tomó en su mano derecha una piedra del suelo y con ella le hizo una pedrada con mucha furia y fuerça al dicho Mantilla quexante, con la qual sabe y bió que le açertó y le dio un golpe al dicho quexante sobre el ojo izquierdo en los pulsos con el qual sabe y bió que

testando em Urroz en 1616 ante Juan de Ecay⁵¹.

Según se desprende de los contratos matrimoniales de su hermana Águeda, y siendo hijo mayor, había decidido dedicarse al sacerdocio y rehusar todo su derecho a los bienes y mayorazgo de Beortegui. Según se recoge en él, tal vez alentado por los sucesos anteriores, «dixo que su yntención y voluntad de contino y de su tierna hedad a esta parte a sido y es ser religioso de horden sacros y clérigo de misa, y la misma voluntad tiene al presente y para este efecto algunos años a seguydo el estudioy lo mismo quiere seguir al delante executando en ello para efecto de dezir misa, dándole fabor y ayuda de alimentos y otras cosas el dicho su padre».

4. Juana de Beortegui, señora de los palacios de los lugares de Beortegui y Janáriz, con las vecindades foráneas de hijosdalgo pertenecientes a estos y demás bienes vinculados al mayorazgo del primer palacio, de la que fue su 2ª poseedora. Muerta ca. 1595⁵².

Casó, previos contratos matrimoniales que se firmaron en el palacio de Beortegui, el 26-may-1586, ante Juan Miguel de ¿San[***]an?, con Juan de Agorreta⁵³, hijo de Juan de Agorreta y María Miguel de Santesteban.

Por estos Juana se obligaba a pagar a sus hermanas María Juan y Margarita 550 ducados para ropas de cama y vestidos, así como hacerle a Águeda «las honrras funeralias bien y cumplidamente conforme a la calidad de su persona y de su casa y vienes y a lo que se acostumbra hazer en la tierra a semejantes personas» y vivan con ella en el palacio de Beortegui y se traten como madre y hermana. El novio recibía 800 ducados como bienes dotales por parte de Domingo de Agorreta, sucesor universal de sus padres.

Nació única:

- 1) Doña Catalina de Agorreta y Beortegui, señora de los palacios de los lugares de Beortegui y Janáriz, y 3ª po-

le cortó el cuero y carnes y le corría mucha sangre y está en la cama muy malo». AGN-NEAN, Proceso nº 097.702, fol. 006r.º.

51 AGN-NEAN, NOT.Urroz, Prot. Juan de Ecay, Inventario 1556-1628 (Caj. Nº 22.760/1). Este testamento no se conserva entre las escrituras notariales de este escribano urroztarra.

52 Aún vivía entre mayo y agosto de 1594 (AGN-NEAN, Proceso nº 099.464) pero en abril de 1595 Juan de Agorreta aparecía ya viudo de ella (AGN-NEAN, Proceso nº 329.501). En ambos documentos se les mencionan como señores del palacio de Beortegui.

53 Éste, tras enviudar, casó en segundas nupcias con Águeda Ibáñez de Liédena, avecindándose por ello en Lumbier y abandonando el palacio de Beortegui, dejando dueña de él a María Juan de Beortegui, su cuñada. AGN-NEAN, Proceso nº 329.501.

seedora del mayorazgo de su casa. Nació *ca.* 1591/1592⁵⁴ y murió el 26-jul-1610 sin dejar hijos de su matrimonio celebrado el 30-mar-1609, firmados el contrato matrimonial ese mismo día ante Juan Martínez de Oroz, con Juan de Zunzarren. Sin sucesión⁵⁵.

5. María Juan de Beortegui, igualmente de los palacios de los lugares de Beortegui y Janáriz, y 4ª poseedora de su mayorazgo en 1612, quien testara en Beortegui en 1603. Murió *ca.* 1612.
6. Margarita de Beortegui (que sigue en VII).

VII.-Margarita de Beortegui, señora de los palacios de los lugares de Beortegui y Janáriz, y 5ª poseedora del mayorazgo de su casa, muerta *ca.* 1625.

Junto a su hermana María Juan de Beortegui, siendo ambas aún «doncellas» en 1594, pleiteaba contra su otra hermana Juana y Juan de Agorreta, su marido, por los 1.000 ducados de dote que les dejara su padre en su testamento de 1580. En dicho pleito señalaban que ambas “tienen ya edad para casarse o tomar otro estado y manera de vida”⁵⁶, obteniendo sentencia favorable por sentencia del Real Consejo de 12-jul-1594, fijándose 550 ducados para cada una cobrables sobre los bienes de los palacios de Beortegui y Janáriz y sus pertenecidos⁵⁷.

Por sentencia dictada por el Real Consejo de Navarra se le restituían su casa y hacienda de Janáriz que disfrutaba doña Paula de Larralde, viuda de don Juan Ros, alcalde de la Real Corte. Para hacer efectivo el traspaso se le obligaba a pagar a doña Paula 500 ducados en dos censales con sus réditos y mejoras. Al no poder hacer frente a dicho pago, junto a su marido, cede sus derechos a su cuñado Martín de Zunzarren y sus sucesores⁵⁸.

En el caso de Margarita, solventada esta cuestión, pasó a contraer sus nupcias. Primeramente, según contratos matrimoniales que pasaron

54 En los contraltos matrimoniales de su tía Margarita de Beortegui, en 1601, se pactaba que “Catelina de Agorreta, de edad de ocho o nueve años poco más o menos, y que en llegando en edad la dicha Catalina de Agorreta se aya de casar y casse con uno de los dos hijos del dicho Joan de Aldunate (...) y al tiempo y efectuándose aquél en la dicha Ana \Águeda/ de Beortegui si bibiere y si no los subcesores del dicho palacio le ayan de señalar en favor de qual matrimonio”. AGN-NEAN, NOT.Urroz, Prot. Vicente de Sada, 1601 (Caj. N° 13.210/10, fol. 001v.º).

55 Datos obtenidos del desistimiento del usufructo del palacio y frutos hecho por Juan de Zunzarren el 1-jun-1612. AGN-NEAN, NOT.Urroz, Prot. Vicente de Sada, 1609 (Caj. N° 13.210/11).

56 AGN-NEAN, Proceso n° 099.464, fol. 015r.º.

57 *Íbid.*, Proceso n° 099.464.

58 APByV, V74a173-V74d176

el 12-feb-1601⁵⁹, ante Vicente de Sada, escribano de Urroz, con Juan de Aldunate ‘el menor’⁶⁰, dueño de la casa y torre de Aldunate de Artáiz, hijo de otro Juan de Aldunate ‘el mayor’ y Catalina de Ayanz, vecinos de Artáiz y él dueño de la citada casa-torre. Viuda, pasó a contraer un segundo matrimonio, *ca.* 1609, con León de Zunzarren (a su vez viudo y con sucesión de María de Sada -hermana del licenciado Miguel de Sada⁶¹⁻), hijo de los palacianos de Zunzarren.

No hubo descendencia del segundo enlace, naciendo único del primero:

VIII.- León de Aldunate y Beortegui, señor de los palacios de Beortegui y 6^o poseedor del mayorazgo de su casa, dueño del ‘palacio’ o casa de Larrañetacoa de Janáriz, muerto después de 1671⁶².

Casó, previos contratos matrimoniales firmados en el palacio de Zunzarren, el 9-jun-1625⁶³, ante Pedro Carlos de Sada, escribano de Su Majestad, con doña Ana de Zunzarren, sobrina de su padrastro, quien aportara las vecindades foráneas de Garbala y Aizuriaga, muerta el 10-feb-1637. Era hija de Martín de Zunzarren, señor del palacio de Cabo de Armería de Zunzarren, y nieta de Miguel de Zunzarren y Juana Martínez de Zalba, igualmente palacianos de Zunzarren.

Hijos:

1. Julián de Aldunate y Beortegui (que sigue en VIII).
2. Catalina de Beortegui, citada en el inventario que ordena hacer su padre el 6-abr-1637 tras el óbito de su madre para mantener en usufructo el palacio de Beortegui y todas sus propiedades⁶⁴. Murió antes de junio de 1672 estando casada con Juan Martí-

59 AGN-NEAN, NOT.Urroz, Prot. Vicente de Sada, 1601 (Caj. N° 13.210/10).

60 Viudo y con sucesión de María de Aldaregui, de la que dejó a Julián –su sucesor en Artáiz-, Juanes, Catalina ‘mayor’ y Catalina ‘menor’. En un convenio y obligación de 30-nov-1633, sobre la reserva de sus bienes dejados a sus hijos, se cita a “Julián de Aldunate, vezino del lugar de Artéiz, y León de Aldunate, su hermano, cuyo diçe son los palacios de Beortegui” como hijos de “Juan de Aldunate, padre de los otorgantes”. El citado señor de Beortegui firma en acuerdo como “León de Aldunate y Beortegui”. AGN-NEAN, NOT.Urroz, Prot. García de Ecay, 1633 (Caj. N° 13.279/2, n° 108).

Los Aldunate probaron su nobleza por sendas sentencias de hidalguía obtenidas por la Real Corte de Navarra de 1728 y 1760, como descendientes del mencionado Juan de Aldunate ‘menor’. De éste también descienden, entre otros, los condes de Torre Múzquiz. Aurelio ERDOZAIN GAZTELU, *Linajes en Navarra con Escudo de Armas*, vol. 1, Sangüesa, Grupo Cultura Enrique II de Albret, 1995, pp. 101-107.

61 AGN-NEAN, AP_ARTETA, Caj.33.312, 23/101.

62 En dicha fecha aparece escriturando una obligación a favor de doña María Domínguez de Ripalda, señora de Zunzarren. AGN-NEAN, NOT.Urroz, Prot. Juan de Berrio, Inventario 1629-1684 (Caj. N° 22.760/2).

63 Del que sólo conservamos un folio donde consta la fecha, contrayentes y testigos presentes. APByV, V5a010-V5b011.

64 AGN-NEAN, NOT.Urroz, Prot. García de Ecay, 1637 (Caj. N° 13.281/1, n° 102, s/f).

nez de Zazpe (viudo de María Miguel de Zubialde), dueño de la casa Juanisena de Zazpe. Con sucesión⁶⁵.

IX.- Julián de Aldunate y Beortegui⁶⁶, señor de los palacios de Beortegui, 7º poseedor del mayorazgo de su casa y dueño de la casa de Larrañetacoa, nacido en Urroz ca. 1635 y muerto antes de 1701.

En 1676 el obispado de Pamplona le confirmaba como palaciano del lugar su derecho a todos los honores de asiento por sí, su mujer y familia, tanto en procesiones y tomar la paz, y sus sepulturas en puesto preeminente, tras un pleito que entablado contra Miguel de Olaberría, vecino de Beortegui⁶⁷.

Casó dos veces: La primera, ca. de abril de 1668⁶⁸, con doña Ana María de Balanza, dueña de la casa que “en ella [villa de Urroz] llaman la de Honofre de Valanza”, hija de éste, señor del palacio de Yelz y almirante de Urroz, y de Juana de Monreal y Urroz, vecinos de Urroz. Casó después, ca. 1674/1680, con doña Isabel de Burunda, citada viuda en 1690⁶⁹.

Nació única de su primer enlace:

1. Doña Joaquina de Aldunate Beortegui y Balanza (o Beortegui y Balanza), dueña de la casa de su abuelo materno en Urroz y del palacio de Yelz⁷⁰, muerta en Urroz a finales del mes de julio de 1701. Había casado con el vecino de Asiáin Juan de Olmos, maestro pintor, dorador, estofador y veedor de las obras eclesiásticas desde 1676. Con hijos⁷¹.

65 AGN-NEAN, NOT.Urroz, Prot. Juan de Berrio, 1668 (Caj. N° 13.274/1, n° 120).

66 Quizá sea el mismo “D. Juan Martínez de Aldanete” que se cita en Joaquín ARGAMASILLA DE LA CERDA Y BAYONA, MARQUÉS DE SANTACARA, *Nobiliario y Armería general de Navarra*, t. I (reimpresión, 1991), p. 56, como dueño del palacio de Beortegui en 1723.

67 APByV, V81a204-V81b205.

68 El 17 de marzo daba poder en Zuazu, para casar en su nombre, a Julián de Aldunate, su primo, vecino de Artéz, “por ciertas y justas causas no puede yr personalmente a la dicha villa de Urroz a contraer el dicho matrimonio con la dicha doña Ana María de Valanza”. AGN-NEAN, NOT.Urroz, Prot. Juan de Berrio, 1668 (Caj. N° 13.270/1, n° 228, s/f). Aún no había desposado el 9 de abril pues en esa fecha su suegra, “que espera mediante la gracia de Dios sea de cassar y contraer matrimonio Ana María de Balanza, su hija legítima y del dicho Onofre de Balanza, con Julián de Beortegui y Aldunate, hijo legítimo de León de Beortegui y Aldunate y de Ana de Zunzarren, cuio es el palacio del lugar de Beortegui”, le dona la casa urroztarra en la vive junto a la vecindad foránea que disfrutaba ésta. AGN-NEAN, NOT.Urroz, Prot. Juan de Berrio, 1668 (Caj. N° 13.270/1, n° 198, s/f).

69 Según un recibo fechado el 28 de agosto de dicho año referente a 36 robos de trigo de pecha recibidos de Juan de Latasa, vecino de Janáriz y dueño en ella de la casa *Chastragaiz* (también conocida como Sastregaiz, Sastragaiz o Sastregaizena). APByV, V37a147.

70 Del que fue desposeída por el cabildo de la Real Casa de Roncesvalles en 1745 por una deuda de un censo de 200 ducados de principal fundado a favor de Martín de Balanza y Graciosa de Barbo y Sebastián en 1693. AGN-NEAN, Procesos n° 314.625.

71 “Ynbentario de los vienes raíces que an quedado por fin y muerte de doña Juachina de Aldunate y Valanza echo por Juan de Olmos, su marido”. AGN-

Hijos del segundo⁷²:

2. Don Martín de Aldunate y Beortegui (que sigue en X).
3. Doña Isabel de Aldunate, citada “todavía sin tomar estado de matrimonio ni otro alguno” en el contrato matrimonial de su hermano.

X.- Juan *Martín* de Aldunate y Beortegui, señor de los palacios de Beortegui y 8º poseedor de su mayorazgo, dueño de la casa de Larrañeta-coa, muerto *ca.* 1724.

Contrajo matrimonio en la iglesia de la Purificación de Villaveta (o Villava de Lónguida), valle de Lónguida, el 30-ago-1701⁷³, firmándose al día siguiente los contratos matrimoniales ante el escribano Onofre de Sada⁷⁴, con doña Antonia de Reta, dueña de la casa de Juan de Reta, muerta en Villaveta el 15-mar-1738⁷⁵; era hija de Gabriel de Reta, dueño de la citada casa billabetarra y arrendador de la primicia de su iglesia parroquial, y de su primera mujer Catalina de Aldunate.

Estando casados ambos instituyen y fundan sobre su casa y bienes que al tiempo tenían en el lugar de Zuza 100 ducados de censo capital con 40 reales de rédito anual a favor de Martín de Zazpe por escritura que firmaron el 1-abr-1717 ante el escribano Pascual de Egués.

Doña Antonia de Reta, viuda y usufructuaria de los bienes que quedaron de su marido, solicita en 1724 el rebate de cuarteles y repartimientos por el palacio de Cabo de Armería de Beortegui -valorados en 6 reales según las últimas Cortes de Estella- que pretendía cobrar el diputado o bolsero del Valle de Lónguida⁷⁶.

Fueron sus hijos:

1. Doña Catalina Felicia de Aldunate y Reta, nacida en Villaveta el 1-may-1703, bautizada el día 7⁷⁷; muerta niña el 8-jul-1706⁷⁸.

NEAN, NOT.Urroz. Prot. Onofre de Sada, 1701 (Caj. N° 13.745/2). En 1706, don José de Olmos, abad de Asiáin y tutor de Juan Francisco y Juan Andrés de Olmos, sus hijos, pleiteaba por la posesión del palacio de Yelz y su pertenecido contra don Juan de Balanza, tío-abuelo de los menores, a quien se le adjudicó autos posesorios el 24-nov-1692 tras el pago de los réditos debidos a la Real Colegiata de Roncesvalles (AGN-NEAN, Procesos n° 314.625).

72 Tal vez fuera también hija de este segundo matrimonio doña Feliciano de Aldunate, casada en Villaveta, el 31-dic-1714, con Miguel de Ciriza. Archivo Diocesano de Pamplona, Sección Microfilme (ADP,SM en adelante), Signatura R-1.024-3 (Libro 1, 1627-1975, fol. 028r.º).

73 ADP, SM, Signatura R-1.024-3 (Libro 1, 1627-1975, fol. 008v.º).

74 AGN-NEAN, NOT.Urroz. Prot. Onofre de Sada, 1701 (Caj. N° 13.745/2).

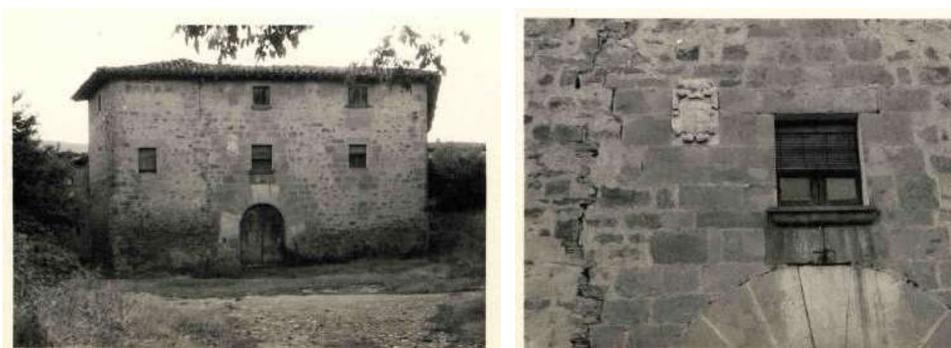
75 ADP,SM, Signatura R-891-6 (Libro 1, 1606-1964, fol. 018r.º).

76 APByV, V72d167-V72b169.

77 ADP, SM, Signatura R-891-6 (Libro 1, 1560-1889, fol. 026r.º).

78 *Íbid.*, Signatura R-891-7 (Libro 1, 1606-1964, fol. 013v.º).

2. Doña Antonia de Aldunate y Reta, nacida el 25-ene-1705, bautizada el día 28⁷⁹. Murió párvula el 3-ago-1706⁸⁰.
3. Don Joaquín de Aldunate y Beortegui (que sigue en XI).
4. Don José de Aldunate y Reta, bautizado⁸¹ en Villaveta el 11-mar-1709. Se avecindo en Erdozáin donde dejó sucesión⁸².
5. Doña María Lucía de Aldunate y Reta, bautizada⁸³ en Villaveta el 10-may-1710.
6. Don Juan José de Aldunate y Reta, bautizado⁸⁴ el 7-may-1713.
7. Don Gabriel de Aldunate y Reta, bautizado⁸⁵ 24-abr-1715.
8. Don Tomás de Aldunate y Reta, bautizado⁸⁶ el 21-dic-1717; muerto niño el 9-oct-1721⁸⁷.



Figuras 16 y 17. Casa de Juan de Reta (también llamado Palacio de Villaveta”), residencia de los palacianos de Beortegui entre 1700-1770 y 1895-1927

XI.- Don Joaquín de Aldunate y Beortegui, señor de los palacios de Beortegui y 9º poseedor de su mayorazgo, dueño de las casas de Larrañetacoa de Janáriz y Juan de Reta de Villaveta, natural de Villaveta, bautizado en su parroquia el 10-mar-1707⁸⁸ y allí muerto el 16-mar-1759⁸⁹, haciéndole su mujer su entierro y honras en dicho lugar los días 2 y 3 de abril siguientes. Había testado el día anterior, estando encamado y enfermo, ante Joaquín de Najurieta⁹⁰.

79 ADP, SM, Signatura R-891-6 (Libro 1, 1560-1889, fol. 026v.º).

80 *Íbid.*, Signatura R-891-7 (Libro 1, 1606-1964, fol. 014r.º).

81 *Íbid.*, Signatura R-891-6 (Libro 1, 1560-1889, fol. 027v.º).

82 El 5-mar-1773 reconocía junto a su hijo Sancho Martín de Aldunate haber recibido de don Pedro Ángel de Aldunate, señor del palacio de Beortegui, su sobrino, 50 ducados como pago de su legítima correspondiente como hijo del referido palacia. AGN-NEAN, NOT.Urroz, Prot. Nicolás Buelta, 1773 (Caj. Nº 13.418/1, nº 46).

83 ADP, SM, Signatura R-891-6 (Libro 1, 1560-1889, fol. 028r.º).

84 *Íbid.*, fol. 028v.º.

85 *Íbid.*, fol. 029r.º.

86 *Íbid.*, fol. 029r.º.

87 *Íbid.*, Signatura R-891-7 (Libro 1, 1606-1964, fol. 016r.º).

88 *Íbid.*, Signatura R-891-6 (Libro 1, 1560-1889, fol. 027r.º).

89 *Íbid.*, Signatura R-891-7 (Libro 1, 1606-1964, fol. 024r.º).

90 AGN-NEAN, Proceso nº 274.239, fols. 018r.º-020r.º y AGN-NEAN, NOT.Urroz,

En 1743 «se quemó, de un yncendio casual» su palacio de Cabo de Armería. Con el fin de reedificarlo, solicitó y recibió permiso del Real y Supremo Consejo de Navarra el 16 de marzo (escriturado el 17 de mayo siguiente ante Tomás de Arrizabalaga) para pedir en censo 100 ducados de principal, «a razón de tres por cientto de buena moneda de platta usual y corrientte en este reyno», dado María de Cilveti, Juan de Elizalde y María Martina de Larrea, su mujer -yerno e hija de la dicha María de Cilveti-, dueños de la casa de Lugea en Lusarreta, valle de Arce⁹¹, sobre todos sus bienes vinculados. Para ello se obligaba a pagar con su persona y todos sus bienes, hipotecando para ello su palacio de Beortegui (con todas sus vecindades, prerrogativas y honores y preeminencias dentro y fuera de la iglesia parroquial, corrales, caballerizas, viñas, piezas, etc.) y las propiedades sitas en Janáriz y Villaveta (ambas también junto con sus casas, vecindades foráneas, viñas, corrales, etc.). El 12-ago-1750 se le requería el pago de 12 ducados de los réditos de los últimos 4 años, con más de 9 reales y 18 maravedís de costas, siéndole embargado en parte, en la persona de Domingo de Beaumont, residente en Beortegui y casero de dicho palacio, 48 robos de trigo que debía de arriendo éste al susodicho palaciano correspondiente a la cosecha de dicho año.

Casó, previos contratos matrimoniales protocolarizados en Villaveta, el 25-nov-1728 ante Martín Francisco de Lacarra⁹², con doña Francisca Narcisa de Izura y Vicuña, natural de Astrain y muerta en Villaveta el 13-sep-1766⁹³. Era hija de don Bernardo José de Izura y de doña Teresa Pérez de Albéniz y Vicuña, vecinos de Astráin.

Hijos:

1. Don Bernardo Antonio de Aldunate y Beortegui, escribano del Real de Taxco. Nombrado heredero de su padre en 1759⁹⁴, aparece como dueño del palacio de Beortegui -por consiguiente, 10º poseedor de su mayorazgo y demás pertenecidos de la Casa- solicitando mediante apoderados el rebate de cuarteles en 1767. En ausencia de él y tras la demanda interpuesta por su hermano menor don Pedro Ángel, pasaron a éste todas las propiedades de Beortegui por auto confirmatorio de la Real Corte de Navarra de 28-jun-1770.

Prot. Joaquín de Najurieta, 1759 (Caj. N° 11.118/1, n° 22, fols. 314r.º-317v.º).

91 AGN-NEAN, Proceso n° 061.683, fol. 003r.º.

92 *Ibid.*, Proceso n° 274.239, fols. 005r.º-013r.º.

93 ADP,SM, Signatura R-891-7 (Libro 1, 1606-1964, fols. 026r.º-v.º).

94 «con la condición de que haia de venir dentro de diez años a este país». De no hacerlo, éste autorizaba en su testamento a su suegro y don José Joaquín Íñiguez de Beortegui, sus cabezaleros, para nombrar otro heredero entre sus restantes hijos.

Era natural de Villaveta, bautizado⁹⁵ en la parroquia de la Purificación el 19-sep-1730 y murió en Tlaxcala, Nueva España (hoy México), *ca.* 1791.

Siendo vecino de Tlaxcala apoderaba a don Felipe de Aldunate, Caballero de Santiago y Oficial Mayor de la Contaduría de Indias, y a Sebastián de Barricarte, su procurador, para que obtuvieran de la Real Corte de Pamplona auto favorable de su filiación y limpieza de sangre, obteniéndola el 27-oct-1764⁹⁶. Tres años más tarde, por medio del mismo apoderado, obtenía rebate de cuarteles por su palacio de Beortegui.

Casó allí, 30-oct-1762, previa dispensa de vanas otorgada por el arzobispo de México y el obispo de Puebla de los Ángeles, con doña María Ana Ruiz de Tagle, en la que “concurren las más apreciadas circunstancias y la principal, la limpieza de sangre, por lo que no descaerá mi casa de buen lustre”, muerta en Tlaxcala el 18-may-1771. Era hija de don Miguel Ruiz de Tagle, escribano real, público y del cabildo de Tlaxcala, dueño de la hacienda de San Juan Mixco y rancho de San Damián, y de doña María de Ortega (o Calderón de Ortega).

El 8-dic-1763 don Bernardo Antonio contesta a la carta que le llegó “aunque retardada” de fecha de 21-abr-1760. Por ella señalaba que estaba casado y avecindado en Nueva España, por lo que ello le imposibilitaba el regreso a Navarra para hacerse cargo de la administración de su vínculo y bienes anejos a él. Por ello daba poder a su ‘pariente’ don Felipe de Aldunate “el de Madrid”, a través del escribano Juan Miguel Íñiguez de Beortegui, que tomara posesión en su nombre del vínculo electivo de su Casa y demás bienes pertenecientes como heredero y sucesor de su padre, y así hacer frente a los datos que en Nueva España habían incurrido su hermano don Narciso y don José Joaquín de Aldunate, su primo. A esta solicitud se opuso su hermano don Pedro Ángel quien instaría al Real Tribunal de Navarra para que emitiera un dictamen aclarando a cuál de los dos hermanos correspondía el vínculo y pertenecidos de Beortegui, alegando la voluntad testamental de su padre y el riesgo de deterioro que corrían los bienes del mayorazgo tras avisársele varias veces que tomara estado de los mismos. Tras ello se emitió una resolución del licenciado Martín de Gomeza, abogado de dicho Real Tribunal, de fecha de 8-dic-1769, a favor del demandante al recogerse expresamente en cláusula 2^a del testamento del padre de ambos que se le nombraba heredero de la Casa a don Bernardo Antonio

95 ADPSM, Signatura R-891-6 (Libro 1, 1560-1889, fol. 032r.º).

96 AGN-NEAN, Proceso n.º 274.239. Contiene copia de su partida bautismo.

siempre y cuando regresara de América antes de los diez años de la aquél, cosa que no se cumpliría a tenor de su contestación de 1763 en la que dejaba claro su intención de dejar fijada su residencia en Nueva España.

Nacieron⁹⁷:

- 1) Don José Rafael de Aldunate y Ruiz de Tagle, nacido *ca.* 1764 y muerto niño en Tlaxcala el 8-nov-1771.
- 2) Doña María Manuela de Aldunate y Ruiz de Tagle, nacida el 11-abr-1766.
- 3) Don Francisco Ignacio de Aldunate y Ruiz de Tagle, nacido el 6-abr-1767.
- 4) Doña María Francisca Xaviera Josefa de Guadalupe de Aldunate y Ruiz de Tagle, nacida -al igual que sus dos hermanos anteriores- en Tlaxcala el 2-dic-1770.
2. Doña Teresa de Aldunate e Izura, nacida en Villaveta el 13-oct-1732, bautizada⁹⁸ el día 18, y allí muerta el 6-jul-1763⁹⁹. Soltera.
3. Don Francisco *Narciso* de Aldunate e Izura, nacido en Villaveta el 25-oct-1738, bautizado¹⁰⁰ el 29. Establecido en Nueva España con su primo don José Joaquín de Aldunate –hijo probablemente de su tío José- fue ayudado por su hermano mayor para que ambos “pudieran ser hombres, sin la pensión de servir” pero al que respondieron mal, casando don Narciso a disgusto de su hermano y su primo demostrando una mala conducta, además de gastarse ambos “algunos pesos que con ellos pudiera haver alibiado las congojas a mi madre” (según se señala en la citada carta de 1763).
4. Don Juan *José Remón* de Aldunate e Izura, bautizado¹⁰¹ en Villaveta el 24-abr-1741. Junto a su hermano precedente, ambos citados vivos en el testamento de su padre.
5. Don Pedro Ángel de Aldunate y Beortegui (que seguirá en XII).
6. Doña Paula Marcial de Aldunate e Izura, bautizada¹⁰² en Villaveta el 5-jul-1748.

XII.- Don Pedro Ángel de Aldunate y Beortegui, señor de los palacios de Beortegui, 10º poseedor de su mayorazgo de Beortegui, dueño de

97 Este dato y los referentes a su madre y abuelos maternos facilitados desde México por el profesor don Javier Sanchiz Ruiz, a quien agradecemos su colaboración.

98 ADP, SM, Signatura R-891-6 (Libro 1, 1560-1889, fol. 033v.º).

99 *Íbid.*, Signatura R-891-7 (Libro 1, 1606-1964, fol. 025v.º).

100 *Íbid.*, Signatura R-891-6 (Libro 1, 1560-1889, fol. 035r.º).

101 *Íbid.*, fols. 035v.º-036f.º.

102 *Íbid.*, Signatura R-891-6 (Libro 1, 1560-1889, fols. 039v.º-040r.º).

las casas de Larrañetacoa y Juan de Reta (desde 1770¹⁰³), comandante del 5º Batallón de Voluntarios de Navarra (durante la Guerra de la Convención)¹⁰⁴, natural de Villaveta, bautizado¹⁰⁵ en su parroquial de la Purificación el 20-may-1743, donde murió el 17-jul-1802¹⁰⁶.

En ausencia de su hermano mayor y tras la muerte de su padre, los cabezaleros o apoderados de aquél, en auto de 27-ene-1770 ante Severino Buelta, escribano real, obtuvieron a su favor se le nombrara heredero y sucesor de sus padres en el vínculo y mayorazgo electivo de Beortegui y todo su pertenecido, cuya nominación fue aprobada y confirmada por la Real Corte de Navarra el 28 de junio siguiente en el oficio de su escribano numeral Blas de Larralde¹⁰⁷.

En 1787 reconocía deber a Martín Tomás de Itoiz, vecino de Ecay, un censo de 100 ducados de principal más sus intereses que su casa escrituró en 1746 ante el escribano Martín José de Artayago. El censo lo había escriturado su padre para hacer frente a la reedificación del palacio de Beortegui, tras la quema de éste en 1743, a favor de María de Cilveti, Juan de Elizalde y María Martina de Larrea, vecinos de Lusarreta, acordándose el pago de tres ducados anuales. Estos traspasaron dicho censo al reclamante, comprometiéndose éste a la liquidación de los réditos derivados de dicho censo. Para ello se hipotecaba nuevamente todos los bienes propios de la Casa que entonces eran¹⁰⁸:

- En Beortegui; su palacio de Cabo de Armería con todas sus vecindades, prerrogativas y honores, preeminencias fuera y dentro de la iglesia de Santa María, con sus corrales, bodegas y viñas.
- En Janáriz: su palacio con las vecindades de Aizuriaga y Garbala, y los corrales, caballerizas, huertas y viñas pertenecientes al palacio.

103 En sendos documentos de 1771, aparece ya como dueño del palacio de Cabo de Armería de Beortegui. El 11 de febrero, en una escritura de convenios de cesión de bienes para un rebaje en el pago de un censo fundado por sus abuelos, se le intitula "poseedor del palacio y vínculo de Beortegui y de la casa de Juan de Reta del lugar de Villava, cavo Aoiz, y sus bienes agregados a ella sitios en el de Zuza". Mientras que el 22 de abril siguiente emite su voto para la elección del abad de Beortegui a favor de don Tomás Fernández llamándose "dueño y actual poseedor del palacio d qe Cavo de Armería de este lugar". AGN-NEAN, NOT.Pamplona, Prot. Severino Buelta, 1771 (Caj. N° 13.416/1, n° 26 y n° 60 respectivamente).

104 APByV, V33a133-V33b134.

105 ADP,SM, Signatura R-891-6 (Libro 1, 1560-1889, fol. 036v.º).

106 "palaciano que fue del lugar de Beortegui". ADP,SM, Signatura R-891-7 (Libro 1, 1606-1964, fol. 036v.º).

107 AGN-NEAN, NOT.Pamplona, Prot. Severino Buelta, 1770 (Caj. N° 13.415/1, n° 14). La alusión a este proceso se encuentra en: AGN-NEAN, NOT.Asiáin, Prot. Francisco Bruno de Ulzurrun, 1791 (Caj. N° 14.307/1, n° 266).

108 APByV, V45a171-V45j180.

- Y en Villaveta: la casa principal llamada de Juan de Reta -donde residía el palaciano-, con su derecho a vecindad foránea, corrales, caballerizas, cubas, heras, etc.

No obstante las deudas de los palacianos se habían ido acrecentando. Con la idea de ir liquidando todas éstas recurre a don Martín Álvarez de Sotomayor, Conde de Colomera, virrey y capitán general de Navarra, para que le otorgue autorización para presentar como fianza varios bienes propios de su vínculo. El 13-nov-1793 presenta como fianza sus casas y bienes para hacer frente a las diferentes cantidades acumuladas que se deben a Miguel Antonio de Úriz, don Andrés de Perurena y otros¹⁰⁹. Finalmente, el 4-ago-1797, se acuerda –junto a su hijo y sucesor y su nuera- la cesión de diferentes rentas, casas y bienes sitios en Villaveta, Janáriz y Aoiz para satisfacer los créditos que se debían a diferentes acreedores en un documento que padre e hijo firman en su palacio de Beortegui, bienes que se venderían en pública subasta el día 15 de dicho mes. Para dicho año tanto su palacio como los demás vienes vinculados, se encontraban gravados con dos censales que componían 300 ducados impuestos por su padre en 1743 (con un rédito del 3%).

Concretamente se debían las siguientes cantidades a los sucesivos sujetos:

	a quién	concepto	cantidad adeudada
1	Martín Tomás de Itóiz, vecino de Ecay	2 censales	que sumaban 300 ducados con diferentes réditos atrasados
2	» »	un crédito suelto	516 reales fuertes
3	Miguel Antonio Úriz, vecino de Uroz	un crédito suelto	450 ducados
	José Ignacio Abínzano, vecino de Reta	Crédito suelto de un censo que se había ido reduciendo la deuda	400 ducados
4	Miguel Antonio Apazáin, vecino de Huarte	—	150 pesos
5	Andrés de Perurena, vecino de Artieda	—	2.304 reales y 29 maravedíes

109 NOT.Urroz, Prot. Nicolás Buelta, 1793 (Caj. N° 13.438/1, n° 115).

EL PALACIO DE CABO DE ARMERÍA DE BEORTEGUI Y SUS LINAJES

6	Juan Ángel de Armendáriz, ventero de Burlada	_____	90 pesos
7	Don Antonio de Izco y José Antonio Beleret, vecinos de Lumbier	_____	29 pesos y 28 pesos
8	Don Miguel de Redín, abad de Zariquiegui	_____	20 pesos y 5 reales fuertes
9	Don Manuel de Iriarte, abad de Elcoaz	_____	10 pesos fuertes
10	José Antonio Goñi, escribano real, recaudador de la herencia de Martín de Arregui	_____	como 31 pesos
11	Don Tomás Fernández, abad de Ozcáriz	_____	9 pesos
12	Don Jorge Matías de Zalba, de Janáriz	_____	78 reales
13	Don Sebastián Martínez, vecino de Urroz	_____	5 pesos fuertes
14	Don Ángel de Úriz, abad de Zazpe	_____	6 robos de trigo a razón de 15 reales
15	Francisco Orbáiz, residente en Zuasti	_____	6 robos a 13 reales y medio
16	Miguel Zanduetta, vecino de Orbáiz	_____	6 robos de trigo
17	Rafael de Mugueta, casero en Oleta	_____	3 robos de trigo
18	Martín José Espoz, residente en Domeño	_____	52 reales
19	Miguel de Villanueva, portero, como apoderado de José Sotillarena	_____	42 reales fuertes
20	José Irigoyen	_____	40 reales
21	Alejo de Górriz	_____	20 reales
22	Beltrán de Iturri	_____	26 reales
23	Juan Miguel de Iricíbar, residente en Arce	_____	12 pesos
24	Don Martín de Zabaleta, presbítero de Lerga	_____	3 pesos fuertes
25	José de Sola, residente en Huarte	_____	52 reales
26	Felipe Marrorena, cerero de Pamplona	_____	como 12 pesos

Desposó en la parroquia de la Purificación de Villaveta, el 8-jun-1768¹¹⁰, firmándose ese mismo día su contrato matrimonial, con doña Bernarda de Senar y Mendigaña, natural de Izu, Olza, y muerta en el palacio de Beortegui el 4-abr-1790¹¹¹, siendo su funeral oficiado por el cabildo eclesiásticos de los valles de Lizoáin y Arriasgoti y villa de Urroz; era hija de don Tomás de Senar y Mendigaña, nacido en Izu, y de doña María Catalina de Izura y Vicuña (o Pérez de Albéniz), natural de Astráin.

Hijos:

1. Don Francisco de Paula de Aldunate y Senar (que sigue en XIII).
2. Don Joaquín Bernardo de Aldunate y Beortegui, nacido en Beortegui el 20-ago-1771, bautizado¹¹² ese mismo día en su iglesia parroquial, y allí premuerto a su padre «de enfermedad natural» el 15-sep-1794¹¹³.

Siendo aún soltero fue acusado de estupro por Antonio de Ochoa, vecino de Yábar, en representación de su hija, pidiendo ciertos pagos. En 1791 los padres del acusado contrataron en calidad de criada para su casa de Juan de Reta en Villaveta a Manuela de Ochoa, hija del citado Antonio de Ochoa y Engracia Antonia de Satrústegui, naturales de Yábar. Ésta trabajaría en el servicio de dicha casa por espacio de ocho meses y «con motivo de haber trabado amistad con don Juan Bernardo Aldunate, su hijo, soltero, que vive en la misma casa, bajo de diferentes ofertas de éste, tubieron varios actos y a sus resultas dio a luz dicha Manuela un niño que lo está criando [1791/1792]»¹¹⁴.

3. Don Juan Julián de Aldunate y Senar, nació en Beortegui el 10-ene-1774, bautizado¹¹⁵ ese mismo día en su iglesia parroquial de Santa María.

XIII.- Don Francisco de Paula de Aldunate y Senar (también llamado Francisco de Paula de Aldunate Beortegui y Senar), señor de los palacios de Beortegui, 11º poseedor de su mayorazgo de Beortegui, dueño de las casas de Larrañetacoa y Juan de Reta, nacido en Villaveta el 30-ene-1769, bautizado¹¹⁶ el 5 de febrero, y allí muerto - sin haber recibido más que el santo sacramento de la extremaunción por hallarse demente- el 21-jul-1810¹¹⁷.

110 ADPSM, Signatura R-1.024-3 (Libro 1, 1627-1975, fol. 053r.º).

111 *Íbid.*, Signatura R-670-8 (Libro 1, 1714-1797, fol. 135r.º).

112 *Íbid.*, Signatura R-670-5 (Libro 1, 1714-1802, fol. 029r.º).

113 *Íbid.*, Signatura R-670-8 (Libro 1, 1714-1797, fol. 135v.º). Unos meses antes, el 21 de febrero, daba todo su podere a don Xavier Conchillos, procurador de los Tribunales Reales de Navarra, para que le defendiera en la causa que había incoado Antonio de Ochoa, padre y administrador de Manuela de Ochoa, su hija. NOT.Urroz, Prot. Nicolás Buelta, 1794 (Caj. Nº 13.439/1, nº 25).

114 AGN-NEAN, Proceso nº232.541.

115 ADPSM, Signatura R-670-5 (Libro 1, 1714-1802, fol. 030v.º).

116 *Íbid.*, Signatura R-891-6 (Libro 1, 1560-1889, fol. 055r.º) y APByV, V22a142.

117 *Íbid.*, Signatura R-891-7 (Libro 1, 1606-1964, fol. 038r.º, nº 16). Fue enterrado al

Habida cuenta de su estado mental, su mujer -ya aún en vida de él y después, tras su muerte- arrienda el palacio de Beortegui entre 1795 y 1812. Los primeros cuatro años se arrendó a favor de Pascual de Garralda y su mujer por 44 robos de trigo (el primer año) y 53 robos de trigo (los restantes tres años). Y entre 1800 y 1812 a favor de Julián de Irigoyen y Polonia de Iruozqui, su mujer, residentes en el señorío de Laboa, por 30 robos de trigo los primeros cuatro años, 50 en los siguientes cuatro y otros 52 robos de trigo anuales los últimos cuatro años hasta la finalización del arrendamiento¹¹⁸.

Casó en Irañeta, el 20-sep-1791, firmándose allí los contratos matrimoniales ese mismo día¹¹⁹, con doña Lorenza de Satóstegui y Lacarra, natural de Beramendi, bautizada¹²⁰ en la parroquial de San Miguel de Udabe el 29-ene-1773, hija de don Martín José de Satóstegui e Ibarrena, natural de Irañeta, y de doña María Catalina de Lacarra y Muerza, que lo era de Arribe.

La familia sufrió en demasía la invasión de las tropas napoleónicas. Según un memorial de ayuda dirigido al Real Consejo, fechado en Redín el 26-ago-1816, Lorenza de Satóstegui rogaba se le tuviera cierto alivio económico «para sí y para sus hijos con el honor que corresponde». En su motivo expositivo señalaba que el archivo de su casa de Villaveta había quedado totalmente revuelto tras el paso de los franceses¹²¹ y, no sólo eso, pues la muerte de su marido les dejó a ella y sus hijos en total desamparo. La postguerra les conllevó a no tener con que alimentarse por la destrucción de algunas de sus propiedades -que no pudieron hacer frente ni a sus pequeñas reparaciones- y por el impago de sus arrendatarios en Beortegui y Janáriz, experimentando con ello gravísimas necesidades y tener que así «acudir a las labores mecánicas para poder ganar algunos maravedís para comprar pan y para cubrir la segunda necesidad pedir limosna a los

día siguiente pero su mujer no pudo cumplir debidamente «el entierro y honras por hallarse sin medios para hacerlo por ahora, quedó en verificarlo luego que se recoja la cosecha» hasta el 4 de octubre de dicho año.

118 APByV. V25a107-V25d110.

119 El documento aporta además datos precisos de contratos matrimoniales anteriores así como de la fundación del mayorazgo de Beortegui. AGN-NEAN, NOT.Asiáin, Prot. Francisco Bruno de Ulzurrun, 1791 (Caj. N° 14.307/1, n° 266). La novia fue dotada, en concepto de dote y legítima, con 1.600 pesos, entregándose ese mismo día 1.100 pesos. Al no hacerse efectivo los restantes 500 pesos comprometidos por sus padres, estos otorgan la cesión de un censo de 350 reales con sus réditos para completar la dote acordada según escritura ante el mismo escribano y villa el 22 de octubre siguiente (AGN-NEAN, NOT.Asiáin, Prot. Francisco Bruno de Ulzurrun, 1791 (Caj. N° 14.307/1, n° 293).

120 ADP, SM, Signatura 902-10 (Libro 1, 1620-1785, fol. 049r.º).

121 Este desbarajuste en su archivo palaciego fue éste el motivo que alegó en 1833 para no aportar su propio contrato matrimonial cuando se ajustó el de su hijo y sucesor Pedro Fidel de Aldunate.

parientes con mengua de su honor y estado»¹²².

Hijos:

1. Doña María Ángela de Altunate y Satóstegui, nació en Beortegui el 22-nov-1793, bautizada¹²³ en la parroquial de Santa María el día 23; muerta párvula.
2. Don Pedro Fidel de Aldunate y Satóstegui (que sigue en XIV).
3. Doña María Saturnina de Aldunate y Satóstegui, nacida en Beortegui el 29-nov-1798, bautizada¹²⁴ en su parroquial el día 2 de diciembre, y muerta *ab intestato* en Villaveta el 4-sep-1837¹²⁵. Casó en su villa y parroquia natal, el 15-nov-1830¹²⁶, con Diego Garralda Martínez (quien viudo, casó en Villaveta, el 8-ene-1838, con Francisca Ramírez; con sucesión), de la misma naturaleza; hijo de Pascual Garralda, natural de Oroz, y de María Bernarda Martínez y Torres, que lo era de Beortegui. No dejaron hijos.
4. Don Martín Tomás de Aldunate y Satóstegui, nacido en Villaveta el 21-dic-1804, bautizado¹²⁷ en la iglesia parroquial de la Purificación. Muerto en el palacio de Beortegui el 11-abr-1837¹²⁸. Soltero.

XIV.- Don Pedro Fidel de Aldunate y Satóstegui, señor de los palacios de Beortegui, 12º y último poseedor de su mayorazgo de Beortegui, dueño de las citadas casas de Larrañetacoa de Janáriz y Juan de Reta¹²⁹, alcalde pedáneo de Beortegui en 1852¹³⁰ y 1859¹³¹ y su regidor en 1833 y 1842, y alcalde del Valle de Lizoáin en 1840, su teniente de alcalde en

122 APByV, V61a110-V61a111.

123 ADPSM, Signatura R-670-5 (Libro 1, 1714-1802, fol. 038r.º, nº 3; partida también anotada en Signatura R-670-6, Libro 2, 1803-1881, fol. 025r.º, nº 3).

124 *Íbid.*, Signatura R-670-6 (Libro 2, 1803-1881, fol. 034r.º, nº 15; también anotada en Signatura R-670-5, Libro 1, 1714-1802, fol. 042r.º, nº 15).

125 *Íbid.*, Signatura R-891-7 (Libro 1, 1606-1964, fol. 045r.º, nº 13).

126 *Íbid.*, Signatura R-670-6 (Libro 2, 1803-1880, fol. 017v.º, nº 19). Se le asignó por dote y legítima el arriendo de la casa Juan de Reta de Villaveta por tiempo y espacio de 6 años; y cumplidos estos se les obligaba a dejar dicha casa y bienes a favor de su madre y hermano don Pedro Fidel de Aldunate. AGN-NEAN, NOT. Urroz, Prot. Tomás Lusarreta, 1833 (Caj. Nº 11.179/1, fols. 130r.º-137v.º).

127 *Íbid.*, Signatura R-891-6 (Libro 1, 1560-1889, fols. 085r.º-v.º).

128 *Íbid.*, Signatura D-1.123 (Libro 2, 1804-1880, fol. 023r.º).

129 Previo inventario de los mismos, los cedía por vía de donación a su hija doña Ceferina con la reserva del usufructo de las propiedades. La donación se hacía a través de los contratos matrimoniales de ésta otorgados en el lugar de Beortegui, el 30-abr-1855, ante el escribano don Francisco León Marco. AGN-NEAN, NOT. Urroz, Prot. Francisco León Marco, 1855 (Caj. Nº 13.511/1, nº 58, fols. 192r.º-212r.º).

130 Archivo Municipal del Valle de Lizoáin-Arriasoiti (en adelante, AMVL-A), Lib. I "Cuentas generales municipales y elecciones de Diputados (1804-1886)".

131 APByV, V23a035.

Casó, protocolarizándose su contrato matrimonial en Beortegui el 18-feb-1833 ante el escribano Tomás Lusarreta¹³⁶, con doña Ángela de Reta y Garde, nacida en Uroz *ca.* 1795/1801 y muerta *ab intestato* en su palacio de Beortegui el 4-dic-1851¹³⁷. Fue enterrada tres días después en la parroquial de dicho lugar siendo oficiada la ceremonia con asistencia de todos los curas de los valles de Lizoáin y Arriasgoiti. Era hija de los dueños de la casa Pedrorena de Uroz, Joaquín de Reta y Olóriz, natural de Lacabe, y de María Micaela (o Ángela) de Garde e Ibarra, que lo era de dicho lugar de Uroz.

Fueron sus hijos:

1. Doña Ceferina de Aldunate y Reta (que sigue en XV).
2. Don Martín Francisco de Aldunate y Reta, nació en Beortegui el 27-mar-1836, bautizado¹³⁸ de dos días en su iglesia parroquial, y falleció párvulo.
3. Don Luis Francisco Tomás de Aldunate y Reta, nacido en Beortegui el 20-jun-1838, bautizado¹³⁹ el día 22, y muerto párvulo el 20-may-1839¹⁴⁰.
4. Don Valentín de Aldunate y Reta, nacido en Beortegui el 3-nov-1840, siendo bautizado¹⁴¹ dos días después. Consta soltero en un padrón de vecinos de 1867¹⁴².

XV.- Doña Joaquina Lorenza *Ceferina* de Aldunate y Reta, dueña/ propietaria del palacio de Beortegui y su pertenecido, de la casa Larrañeta de Janáriz y de la de Juan de Reta de Villaveta (desde 1870¹⁴³), nacida en Beortegui el 26-ago-1834, bautizada¹⁴⁴ dos días después, y muerta Villaveta el 14-oct-1900. Había testado en la casa de sus suegros en Erdozáin estando encamada de enfermedad grave el 4-nov-1879¹⁴⁵ ante el notario Francisco León Marco.

- 136 AGN-NEAN, NOT.Urroz, Prot. Tomás Lusarreta, 1833 (Caj. N° 11.179/1, fols. 130r.º-137v.º). Acompaña inventario de bienes entre los fols. 123r.º-129v.º.
- 137 ADPSM, Signatura D-1.123 (Libro 2, 1804-1880, fol. 032r.º, n° 1).
- 138 *Íbid.* Signatura R-670-6 (Libro 2, 1803-1881, fol. 052r.º, n° 61).
- 139 *Íbid.*, fol. 057r.º, n° 66.
- 140 *Íbid.*, Signatura D-1.123 (Libro 2, 1804-1880, fol. 025r.º).
- 141 *Íbid.*, Signatura R-670-6 (Libro 2, 1803-1881, fol. 065r.º, n° 74).
- 142 AMVL-A, Caj. 11, doc. n° 2, "Padrón y censo de población. 1867. Beortegui"; y APByV, V11a056.
- 143 Tras la muerte de su padre se inscribieron sus bienes a su favor el 26 de octubre de dicho año. Registro de la Propiedad de Aoiz (en adelante, RPA), T. 331, L. 10, fol. 148, finca 683.
- 144 ADPSM, Signatura R-670-6 (Libro 2, 1803-1881, fol. 046r.º, n° 55).
- 145 AGN-NEAN, NOT.Urroz, Prot. Francisco León Marco, 1880 (Caj. N° 13.524/1, n° 172, fols. 1171r.º-1173v.º). Como dato curioso señala que había tenido a su cargo desde su lactancia a Jacinto Etayo, procedente de la inclusa de Pamplona, solicitándole pudiera seguir en compañía de su hija, trabajando a su favor, mientras pudiera.

Contrajo matrimonio en la iglesia parroquial de Villaveta, el 2-may-1855¹⁴⁶, estipulándose los contratos matrimoniales tres días antes¹⁴⁷, con don Francisco Antonio de Aldunate y Fernández de Redín, labrador, natural de Erdozáin, bautizado en su iglesia de Nuestra Señora de las Nieves el 7-dic-1828 y muerto *ab intestato* y sin tener de qué en Villaveta el 14-dic-1873¹⁴⁸. Era hijo de Martín Antonio de Aldunate y Villanueva, de la misma naturaleza, y de Juana Martina Fernández de Redín y Ezquíroz, que lo era de Ozcáriz.

Fueron sus hijos:

1. Doña Dominica de Aldunate y Aldunate, nacida en Beortegui el 12-may-1856, bautizada¹⁴⁹ al día siguiente en su iglesia parroquial. Muerta ese mismo día¹⁵⁰.
2. Doña Antonia de Aldunate y Aldunate (que sigue en XVI).
3. Don Francisco de Aldunate y Aldunate, gemelo de la anterior. Murió párvulo el 21-ene-1864¹⁵¹.
4. Un niño nacido y muerto el 29-ago-1870 sin haber podido ser bautizado¹⁵².

XVI.- Doña Paulina *Antonia* de Aldunate y Aldunate, dueña/propietaria del palacio de Beortegui y su pertenecido, de la casa Larrañetacoa de Janáriz y de la de Juan de Reta de Villaveta (desde 1880¹⁵³), nacida y bautizada¹⁵⁴ en Beortegui el 22-jun-1860, y muerta en Villaveta el 1-mar-1933¹⁵⁵.

146 ADPSM, Signatura R-1.024-3 (Libro 1, 1627-1975, fol. 031r.º, nº 1).

147 AGN-NEAN, NOT.Urroz, Prot. Francisco León Marco, 1880 (Caj. Nº 13.511/1, nº 158, fols. 192r.º-201v.º). Los contratos matrimoniales se firmaron el 30 de abril en el palacio de Beortegui (véase nota nº 129). Por ellos -según la cláusula 8ª- se estipulaba que los cónyuges o el que sobreviviera tuviera facultad de nombrar heredero de los bienes al hijo o hija que se procreara, derecho que adquirió Ceferina con la muerte de su marido. Ella aportaba 104 fincas -a las que no añadía otras improductivas que no tenía registradas- y el novio 7.200 reales de vellón de legítima paterna (fols. 202r.º-212r.º).

148 ADPSM, Signatura D-1.123 (Libro 2, 1804-1880, fol. 045r.º).

149 *Íbid.*, Signatura R-670-6 (Libro 2, 1803-1881, fol. 084v.º, nº 2).

150 *Íbid.*, Signatura D-1.123 (Libro 2, 1804-1880, fol. 035r.º).

151 *Íbid.*, fol. 039r.º.

152 *Íbid.*, Signatura R-670-6 (Libro 2, 1803-1881, fol. 094r.º, nº 2).

153 Con carácter privativo, en virtud de nombramiento de heredera y donación de bienes efectuada por su madre, en escritura autorizada el 9 de febrero ante el notario de Urroz don Francisco León Marco. RPA, T. 331, L. 10, fol. 148, finca 683.

154 ADPSM, Signatura R-670-6 (Libro 2, 1803-1881, fol. 086v.º, nº 2).

155 *Íbid.*, Signatura R-891-7 (Libro 1, 1606-1964, fol. 110r.º, nº 95) y APByV, V8a052.



Figura 19. Antonia Aldunate.

Casó en su villa y parroquia natal, el 9-feb-1880¹⁵⁶, con don *Saturnino* Andrés Silvestre Alemán Labiano, concejal del Valle de Lónguida entre 1897 y 1902 y alcalde de barrio de la pedanía de Villaveta en 1897-1899, nacido en Acotáin el 20-nov-1854 y muerto *ab intestato* en Villaveta el 8-mar-1914¹⁵⁷. Era hijo de Juan Pedro Alemán y Tabar, natural de Mugeta, y de Xaviera de Labiano e Iriarte, que lo era de Artajo.

Hijos¹⁵⁸:

1. Don Felipe Alemán y Aldunate, nacido en Beortegui el 1-may-1881, bautizado¹⁵⁹ de un día, y muerto párvulo el 1 de agosto siguiente¹⁶⁰.
2. Doña Inés Alemán y Aldunate (que sigue en XVII).
3. Doña Ceferina Alemán y Aldunate, nacida en Villaveta el 26-ago-1889, bautizada¹⁶¹ al día siguiente en la iglesia de la Purificación, y muerta en Argentina. Casó en la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta (Argentina), el 17-ene-1925, con

156 ADPSM, Signatura R-670-7 (Libro 2, 1803-1880, fol. 038v.º, nº 2). Los contratos matrimoniales se firmaron ese mismo día haciéndose en él un prolijo inventario de los bienes que poseía la casa en Beortegui, Villaveta y Janáriz, con todas sus piezas rústicas, campos, viñas y demás pertenecidos –cubajes, efectos de madera, ropa de cama y mesa, espetera, vajilla e instrumentos de labranza- y dos hipotecas (que sumaban 2.200 pts.) escrituradas en 1870 y 1871–. El novio aportaba 2.240 pts. como legítima paterna. AGN-NEAN, NOT.Urroz, Prot. Francisco León Marco, 1880 (Caj. Nº 13.527/1, nº 25, fols. 151r.º-193r.º).

157 ADPSM, Signatura R-891-7 (Libro 1, 1606-1964, fol. 097r.º) y APByV, V7a050-V7b051.

158 Algunos datos complementarios pueden verse en el recurso *on line* angiluerreka.org del grupo cultural Angiluerreka Elkartea de Aoiz/Agoitz.

159 ADPSM, Signatura R-670-7 (Libro 2, 1803-1881, fol. 102v.º). Tuvo una hermana melliza bautizada y muerta ese mismo día pero sin que pudieran darle nombre.

160 AMdelVdeL-A, T.3 (1877-1886) del Registro Civil de Lizoáin, fol. 046r.º, nº 6.

161 ADPSM, Signatura R-892-1 (Libro 2, 1889-1911, fols. 001v.º-002r.º, nº 2).

don Nicolás Las Heras. Dejaron dos hijas con descendencia en aquel país.

4. Doña Isabel Alemán y Aldunate, nació en Villaveta el 5-nov-1891, bautizada¹⁶² de un día, y murió en Ecay, Lónguida, el 19-abr-1983. Casó en Villaveta, el 19-oct-1914¹⁶³, con don Ángel Irigoyen Ituráin, también de Villaveta, bautizado allí el 1-mar-1888 y muerto en Ecay el 26-oct-1943; era hijo de Isidoro Irigoyen Arizcuren, alcalde y concejal del Valle de Lónguida, de igual naturaleza, y de Romualda Antonia Ituráin Martínez, que lo era del Señorío de Góngora. Con sucesión que alcanza nuestros días¹⁶⁴:
5. Doña Ciriaca Alemán y Aldunate, nacida en Villaveta el 18-jun-1895, bautizada¹⁶⁵ al día siguiente en su parroquial, y muerta en Tajonar el 3-dic-1931. Casó en Pamplona (San Saturnino), el 24-sep-1919, con don Doroteo Unciti Ituráin, nacido en Tajonar 6-feb-1888 y allí muerto el 20-may-1968. Era hijo de don Vicente José Unciti Elizalde, natural de Tajonar, y de doña Felipa Ituráin Martínez, que lo era de Góngora. Con sucesión.
6. Don Higinio Alemán y Aldunate, alcalde del concejo de Villa-

162 *Ibid.*, fol. 006r.º, nº 16.

163 *Ibid.*, Signatura R-1.024-3 (Libro 1, 1627-1975, fol. 102v.º, nº 85).

164 Sus hijos don Argimiro y don José Javier, como propietarios por herencia por doceavas partes indivisas del antiguo palacio de Cabo de Armería de Beortegui, procedieron a su venta el 17-sep-1997 (La escritura de propiedad a favor de todos ellos había sido autorizada el 12-feb-1994 por el notario de Aoiz don Ernesto José Rodrigo Catalán). Ambos lo hacían en su propio nombre y derecho, y conjuntamente, como apoderados, en nombre y representación de su hermano don Saturio Irigoyen, vecino de Aoiz; la cuñada de ambos doña Felipa Aristu Iriarte, viuda de su hermano don Luis, vecina de Ecay; y sus primos los hermanos doña María Natividad, doña María Ángeles Raquel, doña María Jesús, don Epifanio Alemán Vizcay, vecinos de Pamplona (las dos primeras), Villava y Sorauren respectivamente; las hermanas doña Isabel y doña Inés Unciti Alemán, vecinas de Pamplona y Lardero, La Rioja; y las hermanas doña María Delia y doña Margarita Asunción Lasheras Alemán, residentes en la ciudad argentina de General Güemes. En la escritura que pasó en Burlada ante don Luis María Pegenaute Garde, notario de Pamplona, se vendió la casa conocida con el nombre de "Palacio, con sus almacenes y patios anexos a él a favor del matrimonio formado por don Ignacio Miguel Baquedano González y doña María Amaya García Bratos, vecinos entonces de Pamplona (dato amablemente proporcionado por estos, a quienes agradecemos su aportación). Tras la compra, los nuevos propietarios procedieron al derribo de este palacio para construir sobre su solar el actual chalet residencial, con lo que perdía Navarra otro de sus palacios de Cabo de Armería del siglo XV que había perdurado hasta finales del siglo XX. RPA, T. 331, L. 10, fol. 148, finca 683. Asimismo, todos ellos, vendieron también la casa de Juan de Reta de Villaveta en escritura autorizada el 19-sep-1994 a favor de don Severino Coronado Moreno y doña María Cruz Hernández Jiménez, ante el mismo notario agoizko. RPA, T. 3291, L. 12, fol. 17, finca 5.573.

165 ADPSM, Signatura R-892-1 (Libro 2, 1889-1911, fols. 011r.º, nº 33).

veta en 1935-1942¹⁶⁶, su vecino concejante hasta 1957 y labrador, nacido en Villaveta el 11-ene-1897, bautizado¹⁶⁷ de un día, y muerto en Pamplona el 7-oct-1965. Casó en Ecay, el 17-dic-1935¹⁶⁸, con doña María Vizcay Aldunate, nacida en Acotáin el 24-feb-1905 y muerta en Pamplona 19-ene-2001, hija de don Lorenzo Vizcay Villanueva, natural de Murillo de Lónguida, y de doña Justa Aldunate Ibarrola, que lo era de Acotáin. Dejaron también descendencia.



Figura 20. Hermanas Isabel, Ceferina y Ciriaca Alemán

XVII.- Doña Inés Alemán y Aldunate, dueña/propietaria del palacio de Beortegui y su pertenecido, de la casa Larrañetacoa¹⁶⁹ de Janáriz y de la de Juan de Reta de Villaveta (desde 1906¹⁷⁰), nacida en Beortegui el 20-abr-1887, bautizada en la parroquia de Nuestra Señora de la Purificación el día 21, y muerta en Villaveta el 16-feb-1959¹⁷¹.

Casó en su villa y parroquia natal, el 2-jul-1906, con don *Feliciano* Miguel Oroz y Huarte, labrador, alcalde de barrio de Villaveta en 1914, 1916

166 Archivo Municipal de Villaveta (AMV en adelante), Libro de Actas (1928-1935 y 1935-1974).

167 ADPSM, Signatura R-892-1 (Libro 2, 1889-1911, fols. 013r.º, nº 38).

168 AMdelVdeL, T.7 (1932-1938) del Registro Civil de Lónguida, fol. 011.

169 Vendita a Pedro Burguete, vecino de dicho lugar, en 1927. Dato proporcionado por Xabier Itulain Irurita.

170 En virtud de nombramiento de heredera y donación de bienes efectuada por sus padres, en escritura autorizada en Aoiz el 3 de julio ante el notario don Felipe Flórez López. RPA, T. 331, L. 10, fol. 148, finca 683; y APByV, V6a048-V6b049.

171 ADPSM, Signatura R-891-7 (Libro 1, 1606-1964, fol. 124v.º) y AMdelVdeL, L. 13 (1944-1966) del Registro Civil de Lónguida, fol. 083r.º, nº 164 (en esta se cita su fecha de nacimiento).

y 1922, nacido en Ardanaz, valle de Izagaondoa, 9-jun-1883¹⁷² y muerto accidentalmente *ab intestato* en Villaveta el 11-oct-1925¹⁷³; era hijo de Fermín Oroz Zuazu y de Florentina Huarte Huarte, naturales de Ardanaz.

Fueron padres de:

1. Doña Luisa Oroz y Alemán, nacida en Villaveta el 25-ago-1908, bautizada¹⁷⁴ el día 26, y muerta en Aoiz el 30-dic-1979. Soltera.
2. Don Melchor Oroz y Alemán (que sigue en XVIII).
3. Don Gregorio *Arturo* Oroz y Alemán, presidente suplente del Ayuntamiento de Lónguida en 1952¹⁷⁵, vecino concejante en Villaveta hasta 1963, requeté voluntario durante la Guerra Civil, heredero -junto a su hermana- de los bienes indivisos que dejara con su fallecimiento Melchor- nacido en Villaveta el 21-oct-1912, bautizado¹⁷⁶ el día 23, y muerto en Aoiz el 28-ago-1982. Soltero.



Figura 21. Inés Alemán y su hija Luisa Oroz (ca. 1945).

172 AMdelVdeL-A, T.2 (1879-1887) del Registro Civil de Izagaondoa, fol. 265r.º, nº 13.

173 ADPSM, Signatura R-891-7 (Libro 1, 1606-1964, fol. 100v.º, nº 75) y AMdelVdeL, L. 11 (1924-1929) del Registro Civil de Lónguida, fol. 017v.º, nº 32.

174 *Íbid.*, Signatura R-892-1 (Libro 2, 1889-1911, fols. 034r.º, nº 2).

175 AMV, Libro de Actas (1935-1974).

176 ADPSM, Signatura R-892-2 (Libro 3, 1912-1983, fol. 001r.º, nº 1).

XVIII.- Don Melchor Oroz y Alemán, último dueño/propietario privativo del palacio de Beortegui y su pertenecido y de la casa de Juan de Reta de Villaveta (desde 1960¹⁷⁷), donde fue vecino concejante hasta 1967. Se alistó como requeté voluntario en 1936¹⁷⁸. Nació en Villaveta el 6-ene-1910, fue bautizado¹⁷⁹ al día siguiente, y allí falleció el 15-nov-1969. Soltero.

CONCLUSIONES

Paradójicamente los Beortegui representarían el contrapunto de muchos de los linajes navarros de Cabo de Armería. Mientras que la mayoría de estos últimos, como por ejemplo los Góngora, Ozcáriz, Zulueta-Donamaria, Ladrón de Cegama, Ongay, Lizarazu, Torreblanca, etc.¹⁸⁰, deciden salir del solar nativo e incorporarse a las nuevas posibilidades que se les ofrecen al servicio de la Corona, nuestros protagonistas y sus sucesores deciden quedarse sobre el terreno y acaban convirtiéndose, durante los siglos XIX-XX, en una familia agricultora más de la comarca.

El primer mayorazgo de la Casa, el instituido por Juan Díaz de Beortegui en 1404, permitió vincular sus propiedades durante las primeras generaciones, vínculo que fue consolidado con la creación del mayorazgo electivo hecho por Rodrigo de Beortegui en 1580, adhiriendo a éste sus palacios de Beortegui y Janáriz y las demás casas, vecindades, viñas y

- 177 Con carácter privativo, en virtud de nombramiento de heredero efectuada a su favor por don Juan Oroz Huarte y don Higinio Alemán Aldunate, sus tíos, de los bienes de sus padres, en virtud de escritura autorizada el 6 de febrero ante el notario de Aoiz don David Calvo Juan. RPA, T. 331, L. 10, fol. 148, finca 683.
- 178 Exactamente el 30 de octubre. AGN-NEAN, DFN, Caj. 90.124, n^{os} 20-10 y 20-09. Arturo se había alistado como voluntario tras sublevación de 18-jul-1936 y fue herido en batalla el 25-ago-1938.
- 179 ADP,SM, Signatura R-892-1 (Libro 2, 1889-1911, fols. 042r.º, nº 7).
- 180 Alguno de estos tratados en Iñaki GARRIDO YEROBI, Fernando BOZANO GARAGORRI, “Los Góngora: un linaje bajomedieval navarro. Nuevas aportaciones históricas al estudio de la baja nobleza entre los siglos XIV-XVI”, *actas del V Congreso de Historia de Navarra. Pamplona, septiembre de 2002*, pp. 81-92; Iñaki GARRIDO YEROBI, “Gil de Ozcáriz. El mito de la ascendencia palaciega del gobernador de Tucumán”, *ANALES de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, nº 9 (2007), pp. 59-121, “Patrimonio y poder nobiliario en el valle de Elorz: los casos de los señoríos de Ezperun y Zulueta y la transmisión patrimonial de los mismos”, *Hidalguía*, nº 322-323 (2007), pp. 401-420, “Nuevas fuentes documentales para el estudio de los linajes sangüesinos: El archivo de la familia Ladrón de Cegama, señores de Cerréncano. Historia, patrimonio y genealogía”, *Zangotzarra*, nº 21 (diciembre, 2017), pp. 113-221, “Estudio histórico-genealógico del palacio de Vallesantorio y de sus linajes propietarios: Los Ongay, Fernández de la Cuadra, Ayanz de Ureta y Gregorio”, *Zangotzarra*, nº 22 (diciembre, 2018), pp. 171-342; Ana ZABALZA SEGUÍN y Luis ERNETA ALTARRIBA, “La voluntad de integración de una élite. El linaje Lizarazu”, en *Navarra en la monarquía hispánica; algunos elementos clave de su integración*, Pamplona, 2017, pp. 305-336; o Ana ZABALZA SEGUÍN, “Cambio de bandera. El palacio de Torreblanca y la construcción de la Navarra moderna”, *Príncipe de Viana*, nº 262 (2015), pp. 537-556.

piezas heredadas de sus padres y abuelos. A estos bienes se sumará la casa de Juan de Reta de Villaveta y todo su pertenecido en 1701, propiedades todas que no se desligarán de la familia hasta muy avanzado el siglo XX.

Las diferentes familias que se sucedieron en el palacio, generación tras generación –los Beortegui, Janáriz, Villaveta y Urroz-, residieron en ella hasta 1997, fecha en la que por parte de los últimos descendientes se procedió a la venta de las ruinas y solar del antiguo palacio. No obstante, durante las primeras generaciones de los palacianos beortegiarras, se aprecia un especial celo en determinar con quien casaban a sus hijos e hijas, que por lo general con vástagos de dueños de otros palacios de la misma comarca, especialmente con los de Zunzarren.

Vemos pues que la existencia económica de estos palacianos no pasaría de ser el de una familia acomodada pero sin grandes recursos –según se confirma de los dos anexos que acompañan este artículo-, en la que su existencia se basaba de lo que producían sus tierras y sin una apreciable participación concejil en la política del valle. Es más; su área de influencia apenas se movió entre los siglos XV y XX de sus propiedades de Beortegui, Janáriz y Villaveta.

LISTA DE REFERENCIAS

Fuentes

Archivo Diocesano de Pamplona (ADP). Sección General y Sección Microfilme.

Nafarroako Errege Artxibo Nagusia – Archivo Real y General de Navarra (AGN-NEAN)

AGN-NEAN,CO_DOCUMENTOS

AGN-NEAN,NOT.

AGN-NEAN, PROCESOS

Archivo Municipal del Valle de Lizoáin-Arriasgoiti (AMVL-A)

Archivo Municipal del Valle de Lónguida (AMVL)

Archivo Municipal de Villaveta (AMV)

Archivo Palacianos de Beortegui y Villaveta (APByV)

BIBLIOGRAFÍA

Asiron Sáez, J. (2009): *El palacio señorial gótico en la Navarra rural. Palacios de cabo de armería, torres de linaje, casas fuertes* (tesis doctoral inédita). Pamplona: Universidad de Navarra.

Caro Baroja, J. (1982). *La casa en Navarra, III*. Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra.

Erdozáin Gaztelu, A. (1995). Linajes en Navarra con Escudo de Armas, vol. 1. Sangüesa: Grupo Cultura Enrique II de Albret (pp. 101-107).

García Gaínza, M^aC (Dir.), Orbe Sivatte, M. de, Domeño Martínez de Morentin, A. (1992). *Catálogo monumental de Navarra, t. IV***. Merindad de Sangüesa. Jaurrieta-Yesa. Pamplona: Gobierno de Navarra.

Garrido Yerobi, I. (2019). “Los Góngora y su tupida red clientelar en la frontera, y sin la frontera (1490-1531)”. *Príncipe de Viana*, 273 (pp. 279-296).

» (2007): Gil de Ozcáriz. El mito de la ascendencia palaciega del gobernador de Tucumán”. *ANALES de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, n^o 9 (pp. 59-121).

» (2007): “Patrimonio y poder nobiliario en el valle de Elorz: los casos de los señoríos de Ezperun y Zulueta y la transmisión patrimonial de los mismos”. *Hidalguía*, n^o 322-323 (pp. 401-420).

» (2017): “Nuevas fuentes documentales para el estudio de los linajes sangüesinos: El archivo de la familia Ladrón de Cegama, señores de Cerréncano. Historia, patrimonio y genealogía”. *Zangotzarra*, n^o 21 (pp. 113-221).

» (2018): “Estudio histórico-genealógico del palacio de Vallesantoro y de sus linajes propietarios: Los Ongay, Fernández de la Cuadra, Ayanz de Ureta y Gregorio”. *Zangotzarra*, n^o 22 (pp. 171-342).

Garrido Yerobi, I. & Bozano Garagorri, F. (2001). Los Góngora: un linaje bajomedieval navarro. Nuevas aportaciones históricas al estudio de la baja nobleza entre los siglos xiv-xvi. En *V Congreso de Historia de Navarra-Nafarroako Historiaren Bostgarren Biltzarra I* (pp. 81-92). Pamplona: Ediciones Eunete.

Goñi Gaztambide, J. (1965). *Catálogo del Archivo Catedral de Pamplona. Tomo I (829-1500)*. Pamplona: Príncipe de Viana.

Gros i Lladós, M. (2007). *Recuperación del Euskera en Navarra*. Bilbao: Jagon Saila Euskaltzaindia.

Larrañaga Zulueta, M. (2005). *Campesinado y conflictividad social en la Navarra Bajomedieval*. Segovia: IE Universidad.

Menéndez Pidal de Navascués, F., Martinena Martínez, J.: (2001). *Libro de armería del reino de Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra.

Martinena Ruiz, J.J. (1984). *Palacios Cabo de Armería (II)*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, *Navarra. Temas de Cultura Popular n^o 284*.

» (2008): *Castillos, torres y palacios*, Pamplona.

» (2009): “Palacios Cabo de Armería, una peculiaridad de Navarra”, *Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro*, n^o 4 (pp. 47-75).

» (2019): “Algunos palacios medievales de cabo de armería en la merindad de Sangüesa”, *Zangotzarra*, n^o 23 (pp. 87-120).

Noáin Irisarri, J.J. (2004): “Nobleza media y transmisión del patrimonio en la Navarra moderna”, *Iura Vasconia*, 1, pp. 521-550.

Pardo de Vera y Díaz, M. (dic.) (2015). *Procesos de hidalguía de la Real Corte de Navarra que se conservan en el Archivo Real y General de Navarra. Siglo XVI*. Madrid: Hidalguía.

Ramírez Vaquero, E. (1990). *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra (1387-1464)*. Pamplona.

Ursúa Irigoyen, I. (1995). *Ursúa, historia y seguimiento de un apellido navarro*. Pamplona.

Yanguas y Miranda, J. (1840). *Diccionario de antigüedades del Reino de Navarra, Pamplona*.

Zabalza Seguí, A. (2015): “Cambio de bandera. El palacio de Torreblanca y la construcción de la Navarra moderna”. *Príncipe de Viana*, nº 262 (pp. 537-556).

Zabalza Seguí, Ana; Erneta Altarriba, L. (2017): La voluntad de integración de una élite. El linaje Lizarazu. En *Navarra en la monarquía hispánica; algunos elementos clave de su integración*. Pamplona (pp. 305-336).

ANEXO I

1580 noviembre 25

Beortegui

Inventario de los bienes propios del palacio de Beortegui solicitado hacer a instancia de Rodrigo de Beortegui, señor de su palacio de Cabo de Armería.

AGN-NEAN, Proceso nº098.490, fols. 623r.º-625v.º.

Escribano: Lope de Lesaca, escribano real (traslado del mismo escribano fechado el 26 de dicho mes y año).

<Inventario de los bienes de Rodrigo de Beortegui (*encabezamiento*)>.

En el lugar de Beortegui, viernes a veinte y cinco de noviembre de mil e quinientos y ochenta años. En cumplimiento de lo provenido por los ilustres señores regentes y los del Real Consejo de pedimento de Rodrigo de Bertegui, cuyo dize es palacio del lugar de Bertegui, tomé por inventario los trigos, vinos, ganado, grano menudo y otros muebles que se hallan en poder de Joan de Çunçarren y Águeda de Beortegui, su muger, vezinos del dicho lugar, yerno e hija del dicho Rodrigo, que son del tenor se sigue:

<Ganado grande (*al margen*)> Primeramente manifestaron los dichos Joan de Çunçarren y Águeda de Beortegui, su muger, que tienen al presente quatro bueyes de arada y que uno de ellos le dio Martín de Çunçarren, vezino de Çalva, su hermano, y que lo tienen por pagar.

Más declararon que al presente tienen tres yeguas, las dos de pelo negro y la terçera de pelo blanco, y que una de las dos yeguas negras que está con su mulato, que se la dio aquélla el liçenciado Çalva, su hermano, ya difuncto, canónigo que fue del monasterio de Nuestra Señora de Ronçesballes.

Ytten más un mulato y una mulata de la yegua negra y blanca.

Más declaró que al presente tiene çiento y treinta y siete carneros que compraron de Joan Ongai menor de días, vezino de la villa de Oyz, a diez y ocho reales cada uno, como parece por obligación testificado por Pedro de Oroz, ~~y por tiempo real (?)~~ escribano y portero real.

Vienes muebles de alaxas de casa que dixeron aber hecho y conquistado entre marido y muger:

Primeramente dos lados de camas de lienço sin entrar en agua con sus redes y pendientes del mesmo lienço con sus franxas.

Ytten tres sávanas nuevas de lienço sin entrar en agua de cada tres piernas cada una.

Ytten una sávanade tela sin entrar en agua de dos ternas.

Ytten más ocho sávanas entradas en agua de lienço, \las/ quatro de cada tres ternas ~~cada uno~~ y las otras quatro de a tres ternas cada una.

Ytten más veinte sávanas de estopaço. Las diez de cada dos ternas y

media, y las otras diez de cada dos ternas, todas entradas en agua.

Ytten más quatro laderas de cama de media tela con sus redes entradas en agua./

Ytten quatro manteles de mesa con sus cárdenas entrados en agua.

Yten a otra parte seis manteles de servicio de mesa sin cárdenas entradas en agua que los llevan cada día.

Ytten veinte pañuelos de mesa entradas en agua.

Ytten otra parte de pañuelos de mesa entrados en agua.

Ytten más declararon los dichos Joan de Çunçarren y su muger que tienen otra parte diez y siete servilletas de mesa que se tomaron en el primer inbentario que tomó un portero real llamado, o lo que les parece, Jherónimo de Sarasa, vezino de la çibdad de Panplona.

Ytten más dos panos largos de limpiar las mismas y entrados en agua, algo viejos, con sus cárdenas.

Las açalejas que declararon tener propias los dichos Joan de Çunçarren y su muger:

Ytten tres açalexas, la una de lienço vizcaíno labrada de seda colorada, que las otras dos açalexas de tela latina labrada de seda negra, y la tercera de ylo blanco, todas entradas en agua.

Ytten quatro pendientes de cama de lienço llevadas entradas en agua con sus franxas que así bien se tomaron en el ~~inbentario~~ primer inbentario.

Ytten más seis ropas de plumión llenas de pluma \llebadas/ entradas en agua del primer inbentario.

Ytten dos almadiques llevadas del primer inbentario.

Ytten otra parte otros dos almadiques llevados que dicen los dichos Joan de Çunçarren y su muger los hizieron.

Ytten quatro caveçeras de cama, llevados.

Ytten seis almoadas con sus cubiertas que son las quatro de telas y las otras dos cubiertas de lienço.

Ytten tres colchones, todas llevadas, la una de tela y la segunda de media tela gruesa y la terçera que son del primer inbentario.

Las fustas de cama:

Ytten dos camas de fusta de aya, llevadas del primer inbentario. /

Yten tres cajas llanas, llevadas, y una de ellas que está la cubierta pedaçada que son las dos de pino y la terçerade nogal con sus clabazones.

Yten otra caja llana de pino que la ha (?) Joan de Çunçarren dixo que trajo quando se casó con la dicha Águeda de Beortegui, su muger.

Ytten más una caxa de tener trigo de cabida de veinte y quatro caíces poco más o menos.

Ytten cinco pares de cajas, las dos pares de yerro y las tres pares de fusta, llevadas, y un par de las de yerro el dicho Joan de Çunçarren dijo que heran compradas por él mismo.

Ytten tres axadas, llevadas, cada una.

Ytten tres achas de cortar leña y la una \de ellas/ muy vieja.

Ytten quatro cuitres de labrar.

Ytten ~~quatro~~ \dos/ cortantes de labrar

Ytten dos axadas de labrar y sembrar.

Ytten dos jugos para los bueyes con sus coxines y aparejos.

Ytten una caldera de cavida de dos cántaros llevada.

Ytten una herrada para carrear agua con tres çerçeles de yerro y que está herrada, dixo el dicho Çunçarren la compró él mismo después de la repartición.

Ytten una jarra de estaño llevada, de cavida de una pinta poco más o menos.

Ytten ocho platos de estaño, llevadas, en servicio de cada día.

Ytten diez taxadores de servicio de mesa, los çinco grandes y los otros son pequeños.

Ytten un candelero de cobre, llevado.

El trigo y çevada que an tenido en este año de ochenta los dichos Joan de Çunçarren y su muger, pagados diezmos y primiçias:

Primeramente manifestaron que an tenido en la cogida y mençero(?) de este presente año de mil e quinientos y ochenta, pagados diezmos y premiçias, doçientos \y ochenta/ robos de trigo./

Ytten de çevada, pagadas diezmas y premiçias, diez y ocho robos de çevada.

Rolde de las baje que manifestan los dichos Joan de Çunçarren y su muger, tener en su poder:

Primeramente un cubo grande que puede caver como trein\ta/ cargas de ubas poco más o menos \so (sic) en un tinaço para pesar ubas de cavida de seis cargas poco más o menos/.

Ytten dos prensas junctas, la una de cavida de catorze cargas poco más o menos, y la otra de reprensa de cavida de diez cargas poco más o menos.

Ytten nueve conprentas(sic), llevadas.

Ytten dos cubas de cavidas de cada doze cargas poco más o menos.

Ytten otras dos cubas de cavida, cada una de a diez cargas poco más o menos.

Yttem más tres cubas de cabida de seyz cargas \cada una poco más o menos/.

Ytten más otra cuba de cavida de çinco cargas poco más o menos.

Ytten ~~más~~ otras \tres/ cargas de cavida cada una de a treinta cántaras poco más o menos.

Ytten otra cuba de cavida de catorze o quinze cargas poco más o menos.

Los binos que an tenido en este presente año de ochenta los dichos Joan de Çunçarren y su muger en las viñas de Beortegui:

Primeramente diez cargas de vino blanco que lo tiene embasado en una cuba de diez cargas poco más o menos con su lodo.

Ytten otras seis cargas de vino blanco que lo tiene en una cuba de cavida de seis cargas poco más o menos.

Ytten a otras te (*sic*) otras diez cargas de vino blanco con su lodo poco más o menos. /

Yten más otras seis cargas de vino blanco con su lodo en otras cubas de seis cargas poco más o menos.

Ytten más tres cargas de vino blanco con su lodo en una cuba de cavida de tres cargas poco más o menos.

Ytten el dicho Joan de Çunçarren dixo y declaró que de las sobredichas cargas de vino de suso referidas vendió siete cargas de vino de a onze cántaros cada carga y a ocho tarjas por cántaro.

Los vinos de reprensa:

Ytten çinco cargas de vino de reprensa.

Ytten más a otra parte de vino de primera prensa, doze cargas poco más o menos.

Ytten de agoa bienes, quatro cargas poco más o menos.

Ytten el dicho Joan de Çunçarren y su muger dixeron y declararon que a otra parte tienen en la bodega del palacio de Beortegui, donde viven al presente, doze cargas de vino poco más o menos cojido en este presente año de ochenta en una viña del término del Janáriz conforme a un traspaso echo por Martín de BarrBerrueço, vezino de San Martín, por cuya mano tiene la dicha viña.

Ytten el dicho Joan de Çunçarren y Águeda de Beortegui, su muger, manifestaron que tienen al presente veinte y seis rovos de a bos(*sic*).

Ytten de arbexa se alla al presente seis robos.

Ytten de breça para las baies(*sic*) al presente, siete robos.

Ytten al presente estándose echas dos cubas de cavidade ~~que al presente~~ no se çertifican más de que están desechos por la mesma horden que se le entregaron en la primera repartición.

Ytten un bancal de sobre mesa, llevado.

Ytten una mesa larga de nogal con sus dos pies.

Ytten más seis codos de lienço entrados en agua.

El qual dicho inbentario yo el dicho Lope de Lesaca, escribano real, en virtud de la comisión y auto proveído por los dichos señores del Real Consejo de pedimento del dicho / Rodrigo de Beortegui, parte suplicante, tomé dentro en el dicho palacio de Beortegui, aviendo para ello cumplido a los dichos Joan de Çunçarren y Águeda de Beortegui, su muger, hieno e yja del dicho Rodrigo de Beortegui, haviendo ellos mismos dicho y declarado y manifestado que los dichos vienes inbentariados de suso referidos quedan <En cuyo poder quedan (al margen)>. En poder de los dichos Joan de Çunçarren y Águeda de Beortegui, su muger, y que eçepto que de los dichos doçientos y ochenta robos de trigo tienen en su poder al presente como tres o quatro cargas de trigo porque todo lo demás que coxieron en este dicho año de ochenta, lo tienen gastado ansí

en senbrar, pagar deudas y en alimentos de sus personas y familia. Todo lo qual asenté por auto en el dicho lugar de Beortegui <fecha (*al margen*)> a veinte y çincode noviembre de mil q quinientos y ochenta años, siendo a ello testigos Anso Fernández, vezino del dicho lugar, y Charles Ýñiguez, manzevo de la casa de A[lonso] Ýñiguez, estante en el dicho lugar. Y por los dichos Joan de Çunçarren y su muger, y Anso Fernández, tiempo(?) testigos, dixeron no savían escrevir, a ruego de ellos firmó el dicho Charles Ýñiguez, testigo, a una a una (*sic*) con mí el escrivano en este auto. Charles Ýñiguez de Beortegui. Passó ante mí Lope de Lesaca, escrivano y comisario.

ANEXO II

1581 abril 28

Beortegui

Memoria de los bienes llevados por Juan de Zunzarren y Águeda de Beortegui, su mujer, del palacio de Beortegui al de Janáriz.

AGN-NEAN, Proceso nº 098.490, fols. 601r.º-v.º.

Escribano: Lope de Lesaca, escribano real.

<Inventario de los bienes que llebó Joan de Çunçarren y su muger. Francisco Lys, en [...] de la representación para adelante (?) (*encabezamiento*)>.

En el lugar de Beortegui, biernes a beyntte y ocho de abril de mil y quinientos y ochentta y un años por pressençia de mí el escrivano y testigos abaxo escritos, estando presente Francisco Luys, algozil de las Audiencias Reales de este reyno de Navarra, y assentaron por memoria los bienes muebles que an llebado Joan de Çunçarren y Águeda de Beortegui, su muger, de la casa y palaçio del lugar de Beortegui, adjudicados por las partes a los nonbrados por los dichos Joan de Çunçarren y su muger, y Rodrigo de Beortegui, cuyo dize es el palaçio del dicho lugar, su suegro y padre de ellos, que es como se sigue:

Primeramente una fusta de cama.

Ytten una arca de tener trigo de cabida de beyntte caýzes poco más o menos.

Ytten una arca llana de pino con su llabe que dixo hera del dicho Joan de Çunçarren.

Ytten más dos manteles, el uno con sus lastones de azul.

Yttenseys sábanas de estopa.

Ytten dos cortinas de cama.

Ytten dos ruedos de cama, el huno de red y el otro de lienço.

Ytten diez serbilletas de messa.

Ytten dos pedaços de lienço ~~de~~ de çinco codos.

Ytten ocho serbilletas de messa a otra parte.

Ytten dos manteles con sus lastones azules.

Ytten a otra parte diez serbilletas de messa.

Ytten más un colchón de lana y un plumión y diez sábanas que estaban en la cama donde dormían los dichos Çunçarren y su muger, y una cabeçera.

Ytten dos plumiones.

Ytten otro plumión.

Ytten más una banoba./

Ytten una cortina donde dormían los dichos Çunçarren y su muger.

Ytten más una messa llana con su banco.

Y para effecto de que conste con claredad de todo lo suso dicho y a requerimiento del dicho Rodrigo de Beortegui, se assentó la presente memoria eçepto que la dicha caja de tener trigo de cabida de beyntte caíces, quedó que el dicho Rodrigo de Beortegui a de entregar como pareçeen el autto de la effectuaçión, a todo lo qual se allaron presentes el dicho algoazil y todos infraescritos, y los llebaron [...]cos bienes e presenttó (?) la dicha caja del tende(?) trigo los dichos Joanes de Çunçarren y Águeda de Beortegui, su muger, al lugar de Janáriz, siendo testigos Alonso Íñiguez de Beortegui y Miguel de Arruebba, cassero de Charles Íñiguez. Y el dicho algoazil y Alonso Íñiguez firmaron a una con mí el escribano.

Francisco Luis (*rúbrica*), Alonso Íñiguez (*rúbrica*). Passóantte mí Lope de Leisaca, escribano (*rúbrica*).

PALACIANOS DE BEORTEGUI

